

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO



FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

MAESTRÍA EN FINANZAS

Tema: ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y SU
INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL
SECTOR BANANERO DURANTE LOS PERÍODOS 2014 Y 2015

Trabajo de Titulación modalidad Proyecto de Investigación y Desarrollo Previo a la
obtención del Grado Académico de Magíster en Finanzas Mención Dirección
Financiera

Autora: Ingeniera Martha Cecilia Huilcapi Llango.

Director: Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Magíster.

Ambato-Ecuador

2019

A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría

El Tribunal receptor del Trabajo de Titulación, presidido por el Economista Telmo Diego Proaño Córdova Magíster, e integrado por los señores Economista Jeannett Eugenia Velastegui Pazmiño Magíster y el Doctor Santiago Xavier Flores Brito Magíster, designados por la Unidad Académica de Titulación de la Universidad Técnica de Ambato, para receptor el Trabajo de Titulación con el tema: " ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR BANANERO DURANTE LOS PERÍODOS 2014 Y 2015", elaborado y presentado por la señorita Ingeniera Martha Cecilia Huilcapi Llango para optar por el Grado Académico de Magíster en Finanzas Mención Dirección Financiera una vez escuchada la defensa oral del Trabajo de Titulación el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la UTA.



Econ. Telmo Diego Proaño Córdova Mg

Presidente del Tribunal



Econ. Jeannett Eugenia Velastegui Pazmiño Mg

Miembro del Tribunal



Dr. Santiago Xavier Flores Brito Mg

Miembro del Tribunal

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el Trabajo de Titulación presentado con el tema: ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR BANANERO DURANTE LOS PERÍODOS 2014 Y 2015, le corresponde exclusivamente a: Ingeniera Martha Cecilia Huilcapi Llango, Autora bajo la Dirección de Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Magister, Director del Trabajo de Titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.



Ing. Martha Cecilia Huilcapi Llango

AUTORA



Dr. Edgar Fabián Mera Bozano Mg

DIRECTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que el Trabajo de Titulación, sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi Trabajo de Titulación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'MARTHA HUILCAPI', is written over a horizontal dashed line.

Ing. Martha Cecilia Huilcapi Llango

c.c.0604117465

AUTORA

Índice General

PORTADA.....	i
A la Unidad Académica de Titulación.....	ii
Autoría del Trabajo de Titulación.....	iii
Derechos de Autor.....	iv
Índice General.....	v
Índice de Tablas.....	viii
Índice de Gráficas.....	x
Agradecimiento.....	xi
Dedicatoria.....	xiii
Resumen Ejecutivo.....	xiii
Executive Summary.....	xv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	2
PROBLEMA.....	2
1.1 Tema:.....	2
1.2 Planteamiento del problema.....	2
1.2.1 Contextualización.....	2
1.2.2 Análisis crítico.....	4
1.2.3 Prognosis.....	6
1.2.4 Formulación del problema.....	7
1.2.5 Interrogantes (subproblemas).....	7
1.2.6 Delimitación del objeto de investigación.....	8
1.3 Justificación.....	8
1.4 Objetivos.....	9
1.4.1 Objetivo general.....	9
1.4.2 Objetivos específicos.....	9
CAPÍTULO II.....	10
MARCO TEÓRICO.....	10
2.1 Antecedentes del sector bananero.....	10

2.1.1	Proceso de producción del banano	11
2.1.2	Principales cultivos en Ecuador	19
2.1.3	Principales empresas exportadoras a nivel nacional	25
2.1.4	Principales destinos de exportación del banano en el año 2014	26
2.1.5	Principales destinos de exportación del banano en el año 2015	29
2.1.6	Principales destinos de exportación del plátano en el año 2014	31
2.1.7	Principales destinos de exportación del plátano en el año 2015	34
2.2	Determinación del precio	36
2.2.1	Registro de precios	38
2.3	Política tributaria en Ecuador	43
2.3.1	Reforma Tributaria en Ecuador: Su impacto sobre los ingresos tributarios y el comportamiento de los contribuyentes.....	43
2.3.2	Análisis de la política tributaria del sector bananero durante el 2014 -2015	45
2.3.3	Política tributaria en el sector bananero para el año 2012 al 2014.....	48
2.3.4	Política tributaria en el sector bananero para el año 2015	49
2.3.5	Políticas en materia de protección social y derechos de los trabajadores	56
2.3.6	Procedimiento de liquidación, declaración pago del impuesto a la renta única para las actividades del sector bananero	57
2.4	Evasión tributaria	61
2.4.1	Causas de la evasión tributaria	61
2.4.2	Efectos de la evasión tributaria	62
2.4.3	Medidas para la evasión tributaria	62
2.5	la curva de Laffer	63
2.5.1	La curva de Laffer y los impuestos	63
2.6	La presión fiscal	67
2.6.1	Cálculo la presión fiscal	67
2.7	Fundamentación legal	68
2.8	Hipótesis.....	70
2.9	Señalamiento de las variables	70
CAPÍTULO III.....		71
METODOLOGÍA		71
3.1	Enfoque de la investigación	71

3.2 Tipo de investigación	71
3.3 Modalidad de la investigación	72
3.4 Población.....	73
3.5 Operacionalización de variables	74
CAPITULO IV	75
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	75
4.1 Análisis de resultados.....	75
4.2 Comprobación de hipótesis	85
CAPITULO V.....	88
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	88
5.1 Conclusiones	88
5.2 Recomendaciones.....	89
Bibliografía.....	90
Anexos.....	93

Índice de Tablas

Tabla 1 Detalle del cálculo impuesto único a la renta para Productor.....	6
Tabla 2 Proceso de producción del banano.....	11
Tabla 3 Principales cultivos 2014.....	19
Tabla 4 Cultivo nivel nacional y provincial.....	21
Tabla 5 Nivel cantonal	23
Tabla 6 Principales empresas exportadoras.....	25
Tabla 7 Valor de exportaciones 2014-2015.....	26
Tabla 8 Principales destinos de exportación del banano en el año 2014.....	27
Tabla 9 Principales destinos de exportación del banano en el año 2015... ..	29
Tabla 10 Principales destinos de exportación del plátano en el año 2014.....	32
Tabla 11 Principales destinos de exportación del plátano en el año 2015... ..	34
Tabla 12 Precios mínimos de sustentación para los diferentes tipos de cajas de banano.....	37
Tabla 13 Precios mínimos referenciales FOB de exportación.....	38
Tabla 14 Registro de precios del banano de enero 2014 a diciembre 2014	38
Tabla 15 Registro de precios del banano de enero 2015 a diciembre 2015.....	40
Tabla 16 Registro de precios del plátano de enero 2014 a diciembre 2014.....	41
Tabla 17 Registro de precios del plátano de enero 2015 a diciembre 2015.....	42
Tabla 18 Número de cajas equivalentes por tipo de caja o musácea que se deberá utilizar a fin de calcular el impuesto.....	58
Tabla 19 Tarifa de cajas por semana (2015).. ..	58
Tabla 20 Curva de Laffer Impuesto Único a la Renta Sector Bananero (2012-2015).. ..	66
Tabla 21 N° de contribuyentes dedicados a las actividades del sector SRI 2014....	75
Tabla 22 N° de contribuyentes dedicados a las actividades del sector SRI 2015....	76
Tabla 23 Recaudación Impuesto a la Renta Único cultivo de banano y plátanos 2012-2015.....	77
Tabla 24 Recaudación Impuesto a la Renta Único venta al por mayor de banano y plátanos 2012-2015.....	78
Tabla 25 Anticipo determinado cultivo de banano y plátanos 2012-2015.....	79

Tabla 26 Anticipo determinado venta al por mayor de banano y plátanos 2012-2015.....	81
Tabla 27 Devolución impuesto a la renta único cultivo de banano y plátano 2012-2015.....	82
Tabla 28 Devolución impuesto a la renta único venta al por mayor de banano y plátanos 2012-2015.....	84
Tabla 29 Presión Fiscal Ecuador 2014-2015.....	86
Tabla 30 Comparativo 2012-2015.....	86

Índice de Gráficas

Gráfica 1: Superficie cosechada (ha) 2014.....	20
Gráfica 2: Distribución de cultivo nacional.....	22
Gráfica 3: Distribución de cultivo cantonal.....	24
Gráfica 4: Principales destinos de exportación banano 2014... ..	28
Gráfica 5: Principales destinos de exportación banano 2015... ..	31
Gráfica 6: Principales destinos de exportación plátano 2014... ..	33
Gráfica 7: Principales destinos de exportación plátano 2015... ..	35
Gráfica 8: Ultimo precio de venta de enero a diciembre del 2014... ..	39
Gráfica 9: Ultimo precio de venta de enero a diciembre del 2015... ..	41
Gráfica 10: Ultimo precio de venta de enero a diciembre del 2014.. ..	42
Gráfica 11: Último precio de venta de enero a diciembre del 2014.. ..	43
Gráfica 12: Curva de Laffer.....	64
Gráfica 13: Impuesto Único a la Renta Curva de Laffer (2012-2015)... ..	66
Gráfica 14: Anticipo determinado cultivo de banano y plátanos 2012 2015.....	80
Gráfica 15: Anticipo determinado venta al por mayor de banano y plátanos 2012- 2015.....	82
Gráfica 16: Devolución impuesto a la renta único cultivo de banano y plátano 2012- 2015.....	83
Gráfica 17: Devolución impuesto a la renta único venta al por mayor de banano y plátanos 2012-2015.....	85

Agradecimiento

En primera instancia quiero agradecer al padre celestial quien dio inicio a mi vida y que día a día me permite mantenerme con vida para cumplir mis metas y objetivos.

A mi familia, que con sus buenos deseos y apoyo incondicional siempre me han hecho sentir apoyada en las metas que me he propuesto, y que con su amor me han dado fuerzas para seguir adelante pese a las adversidades.

A la Universidad Técnica de Ambato que me dio la oportunidad de estudiar dentro de ella y formarme como un profesional de ética y moral intachable.

Martha

Dedicatoria

A mi madre Martha y a mi padre Ricardo que desde el cielo ve culminar una meta que empezamos juntos y que siempre han estado presentes en todas y cada una de las metas que me he propuesto como persona y como profesional, que con su amor y dedicación han sabido guiarme con sabiduría y perseverancia para alcázar mis metas.

A mis abuelitos que, aunque no presentes terrenalmente siempre sus palabras de aliento y amor me acompañan en el trascurso del camino de mi vida.

A mis hermanos y mi novio que siempre ha sido fuente de inspiración para enfocarme en nuevas metas y propósitos en mi vida profesional y personal.

Martha

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MAESTRÍA EN FINANZAS

TEMA:

ANÁLISIS DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL SECTOR BANANERO DURANTE LOS PERÍODOS 2014 Y 2015

AUTORA: Ingeniera Martha Cecilia Huilcapi Llango

DIRECTOR: Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Magíster.

FECHA: 25 de octubre del 2019

Resumen Ejecutivo

El objetivo de la presente investigación fue realizar un análisis al impuesto a la renta único y cuál fue su incidencia en la recaudación tributaria del sector dedicado a la producción y exportación de banano durante los periodos 2014 y 2015; dado que, los contribuyentes dedicados a la actividad A0122.01.01 Cultivo de bananos y plátanos y G4630.11.01 Venta al por mayor de banano y plátano constituyen parte importante de la recaudación total y esta a su vez fuente de ingreso significativo para el Presupuesto General del Estado ya que a partir de ello, la metodología utilizada se encuentra dado por un enfoque de orden cuantitativo pues el estudio se basó en la recolección de datos numéricos de fuentes oficiales como el Servicio de Rentas Internas (SRI), y del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca así como también fuentes oficiales del Banco Central del Ecuador (BCE) los mismos que fueron procesados en su totalidad y se encuentran descritos a lo largo del presente documento. Por otro lado, también fue necesario desarrollar un estudio bibliográfico, el cual permitió recabar información teórica para sustentar las variables objeto de estudio (impuesto al renta único y recaudación tributaria). En cuanto al alcance la de investigación el estudio nos muestra el comportamiento recaudatorio de este impuesto partiendo del periodo 2012 al 2014 donde regía el porcentaje de cálculo de 2% sobre el total de las venta brutas,

reformándose para el 2015 con la finalidad de tener un mayor control tributario y fomentar la producción se crea la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal con un cálculo de impuesto fraccionario que parte desde el 0.5% al 2% en función al número de cajas vendidas, observando un incremento notable de recaudación por este impuesto es así como el presente estudio tiene como finalidad que se tome como base para observar y determinar el comportamiento de recaudatorio de este impuesto en los subsiguientes años.

Descriptores: banco central del Ecuador, código tributario, corporación financiera nacional, departamento de planificación, desarrollo económico, ministerio de agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, presupuesto general del estado, sector bananero, servicio de rentas internas, sistema tributario.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MAESTRÍA EN FINANZAS

THEME:

ANALYSIS OF THE SINGLE INCOME TAX AND ITS INCIDENCE IN TAX COLLECTION IN THE BANANA SECTOR DURING THE 2014 AND 2015 PERIODS

AUTHOR: Ingeniera Martha Cecilia Huilcapi Llango

DIRECTED BY: Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Magíster.

DATE: October, 25th 2019

Executive Summary

The objective of this research was to carry out an analysis of the single income tax and what was its impact on the tax collection of the sector dedicated to the production and export of bananas during the periods 2014 and 2015; given that, the taxpayers dedicated to the activity A0122.01.01 Banana and plantain cultivation and G4630.11.01 Wholesale of bananas and bananas constitute an important part of the total collection and this in turn is a significant source of income for the General Budget of the Status as from that, the methodology used is given by a quantitative approach because the study was based on the collection of numerical data from official sources such as the Internal Revenue Service (SRI), and the Ministry of Agriculture, Livestock, Aquaculture and Fisheries as well as official sources of the Central Bank of Ecuador (ECB) which were processed in their entirety and are described throughout this document. On the other hand, it was also necessary to develop a bibliographic study, which allowed to gather theoretical information to support the variables under study (single income tax and tax collection). Regarding the scope of the investigation, the study shows us the collection behavior of this tax starting from the period 2012 to 2014 where the percentage of calculation of 2% over the total gross sales, reforming for 2015 in order to have a greater tax control and encourage production creates the

Organic Law of Incentives for the Production and Prevention of Tax Fraud with a fractional tax calculation that starts from 0.5% to 2% based on the number of boxes sold, observing a notable increase in This tax collection is how the present study aims to be taken as a basis to observe and determine the collection behavior of this tax in subsequent years.

Keywords: banana sector, central bank of Ecuador, economic development, general state budget, internal revenue service, ministry of agriculture, livestock, aquaculture and fisheries, national financial corporation, planning department, tax code, tax system.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación busca realizar un análisis al impuesto a la renta único y determinar cuál fue su incidencia en la recaudación tributaria específicamente en el sector bananero observando el comportamiento recaudatorio partiendo de los periodos 2012 al 2015, aplicando una metodología cuantitativa para el análisis de los principales datos provenientes de importantes fuentes de información tributaria. De forma general, se puede concluir que, el impuesto al renta único si tuvo el incidencia en la recaudación tributaria. A continuación, se detalla el desarrollo de los capítulos que conforman este trabajo investigativo.

En el **Capítulo I**, se desarrolla el análisis y descripción del problema, mismo que realiza una descripción textual, adicionalmente plantea un análisis crítico, justifica la investigación, se plantean las interrogantes y se plasman objetivos que direccionan el estudio hacia los resultados esperados.

En el **Capítulo II**, se determinan antecedentes investigativos y se desarrolla un amplio marco teórico, citando investigaciones y autores entendidos en temas relacionados, estipulación de la hipótesis y además se realiza un señalamiento de las variables objeto de estudio.

En el **Capítulo III**, se trabaja la metodología de investigación, la cual se basa con enfoque cuantitativo, con una modalidad básica de investigación bibliográfica debido a que hemos considerado artículos científicos y leyes para el respectivo estudio, y un tipo de investigación tipo correlacional, así mismo se plantea la población y la muestra y luego se describe el plan de recolección de la información.

En el **Capítulo IV**, contiene el desarrollo e interpretación de los resultados, mismos que trabajan con los análisis realizados de los datos obtenidos de las diferentes fuentes oficiales que en este caso fueron el Sistema de Rentas Internas (SRI), el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), el Banco Central del Ecuador (BCE) y la Corporación Financiera Nacional (CFN).

En el **Capítulo V**, se plasman las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó con la realización de la investigación.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1 Tema:

Análisis del impuesto a la renta único y su incidencia en la recaudación tributaria en el sector bananero durante los períodos 2014 y 2015.

1.2 Planteamiento del problema

1.2.1 Contextualización

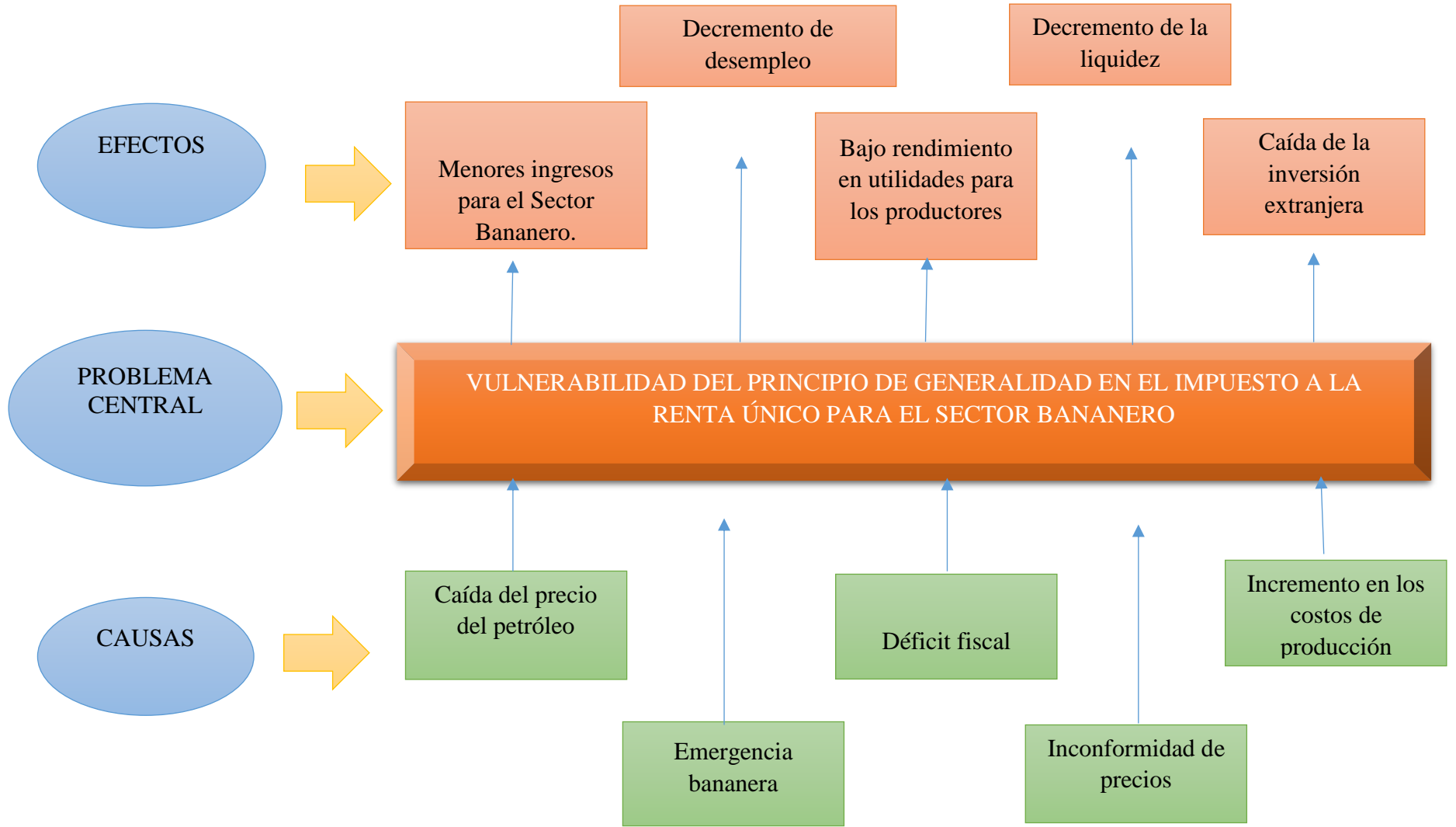
Más del 81% del total del banano exportado en todo el mundo procede de 10 países. El comercio de exportación del banano es una industria gigantesca, cuyas exportaciones ascendieron a más de 14.000 millones de dólares solamente en el año 2014, un aumento del 8,1% con respecto al año anterior. A nivel mundial Ecuador se encuentra liderando el ranking de mayores exportadores de banano con 2.600 millones de dólares para el 2014, siendo esta una de las mayores fuentes de ingreso para los productores después del petróleo.

El principal sector agrícola se constituye la industria dedicada al banano con casi el 10% de la población ecuatoriana vive directa e indirectamente de este cultivo, una de las primordiales preocupaciones de los productores de esta fruta se remontan principalmente al cambio climático, porque con ellas traen grandes consecuencias como el aumento de plagas y enfermedades de los cultivos de esta manera afecta directamente al costo de producción por el excesivo pago de fungicidas y demás productos bioquímicos que ayudan a combatir estas enfermedades agrícolas.

Ecuador se encuentra ubicado como el sexto país con la tasa más alta de recaudación tributaria siendo esta el 20.2% en relación a países latinoamericanos hasta el 2012 el Impuesto a la Renta fue de 22% para las sociedades, con la posibilidad de reinversión de hasta el 10%, cerrando este año con una recaudación de impuesto a la renta de

\$4.457,379 (miles de dólares), para el año sujeto de estudio 2014 tenemos que Ecuador por concepto de impuesto a la renta para sociedades en general tenía una tasa del 22%, mientras que para el sector bananero fue del 2% sobre el valor bruto de las ventas, para el 2015 la tasa se mantuvo en 22% para sociedades en general hasta llegar a un 25% en casos particulares , mientras que para el sector bananero se modificó dando un porcentaje fraccionario del 0.5% al 2% dependiendo varios factores.

1.2.2 Análisis crítico



Durante años el impuesto a la renta se ha constituido en un impuesto progresivo que se paga de acuerdo al nivel de utilidad o ganancia del contribuyente, la tarifa de cálculo es del 22% para las sociedades, con ciertas excepciones debido que para algunas empresas por su composición societaria pueden llegar a pagar hasta un 25% y en otros casos particulares de reinversión de utilidades en activos productivos, se calcula sobre 10 puntos porcentuales menos a la tarifa normal.

A través de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (Presidencia de la República del Ecuador, 2011) publicada el cuarto semestre del año 2011, que estipula el cálculo y pago del impuesto único al sector dedicado a la producción y comercialización de banano se establece un impuesto a la renta único del 2% aplicado a los ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano; pero a partir del año 2015, entra en vigencia la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal dónde se establece que tanto para productores locales como para exportadores de este sector, la aplicación de una tarifa progresiva, dependiendo del número de cajas vendidas por semana, que a su vez se vuelve el impuesto único a la renta del período fiscal.

Como se indicó, estas tarifas no son fijas y varían de acuerdo a la cantidad de cajas de banano que se comercializan de manera semanal, teniendo un rango mínimo y máximo porcentual para el pago, el que varía de acuerdo al tipo de contribuyente ya sea este Productor, Exportador no Productor y Productor-Exportador (SRI, 2016).

Para el caso de contribuyentes que se dedican únicamente al cultivo y venta local de banano (productor) la tarifa de impuesto a la renta único varía entre el 1% y 2% dependiendo del número de cajas que vendan por semana, es decir, si un productor de banano vende al exportador 3.000 en la semana, el cálculo será de la siguiente manera: Hasta 1.000 cajas la tarifa es del 1% del valor de cajas por precio de venta y desde 1.001 hasta 5.000 cajas la tarifa será de 1.25%, al final se suman ambos valores y el resultado sería el valor de impuesto a la renta único.

Tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 1 Detalle del cálculo impuesto único a la renta para productor

No. de cajas por semana	Tarifas	Desde	Hasta	Cajas vendidas	Total, producción	Valor a retener
De 1 a 1.000	1%	0	1.000	1.000	\$ 6.550,00	\$ 65,50
De 1.001 a 5.000	1,25%	1001	5.000	2.000	\$ 13.100,00	\$ 163,75
Total				3.000	\$ 19.650,00	\$ 229,25

Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

Al ser un productor de banano el pago es canalizado a través de la exportadora que le realizó la retención del impuesto único en el momento de la compra.

También indica que cuando un mismo contribuyente obtenga ingresos por actividades diferentes a las de producción o venta de banano, deberá calcular y declarar su impuesto a la renta por cada tipo de ingreso gravado. Respecto al pago del anticipo de impuesto a la renta, estarán exentos de calcularlo y pagarlo en la proporción que ingresos, costos, gastos, activos y patrimonio que pertenezcan a la producción de banano (SRI, 2012).

1.2.3 Prognosis

El banano es considerado dentro de los cuatro cultivos primordiales del mundo, situando al trigo como el principal producto seguido del arroz y el maíz. Se produce generalmente en países en desarrollo con climas tropicales y se consume en mercados industriales de altos ingresos y entre las crecientes clases medias de los países emergentes. En países donde introducen sistemas modernos de producción tienden a tener un costo muy alto debido a los plaguicidas y sus efectos ambientales, y las persistentes injusticias sociales asociadas a las prácticas laborales y la distribución desigual de los beneficios. (ONU Para la alimentación y agricultura, 2015).

Desde el punto de vista económico y tomando como factores primordiales la emergencia bananera en el año 2012, y con el objetivo fiel del Servicio Rentas Internas de incrementar los índices de recaudación ya que el mismo constituye en una de las

fuentes de ingreso de mayor peso para el presupuesto, si bien es cierto a lo largo de los años hemos podido evidenciar que se han creado, modificado y reformado leyes que tienen como objeto contrarrestar la crisis económica y factores como incremento en el índice de desempleo, menor inversión extranjera y otros, se ven en la necesidad de reactivar la producción e impulsar la economía del país mediante las reformas tributarias.

Debemos tener en cuenta que los impuestos se constituyen en la segunda fuente más importante de ingresos para el Estado y con ello el mismo ajusta su presupuesto para poder contrarrestar los gastos, por ello se creó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la Administración Tributaria en calidad de ente recaudador de impuestos afirmó que la nueva ley no tiene fines recaudatorios, pues se enfoca en promover el cambio de la matriz productiva para dinamizar la economía del país, prevenir el fraude fiscal y desincentivar hábitos de consumo que perjudican la salud de la población para el estudio del presente investigación tomaremos como base de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal donde se estipula el cálculo y lineamientos del impuesto único como última reforma determinar la incidencia de la recaudación fiscal para los períodos 2014 y 2015.

1.2.4 Formulación del problema

¿Cuál fue la incidencia del impuesto a la renta único en la recaudación tributaria fiscal en el sector bananero durante los períodos 2014 y 2015?

1.2.5 Interrogantes (subproblemas)

- ✓ ¿Cuál es el marco jurídico del impuesto único a la renta para el sector bananero durante los períodos 2014 y 2015?

- ✓ ¿Cuál fue la fórmula de cálculo del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero en Ecuador en los años 2014 y 2015?

- ✓ ¿Cuál fue la incidencia para la Administración Tributaria en sus índices de recaudación fiscal para el 2014 donde únicamente se regía la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado y para el 2015 primer período de aplicación de la nueva Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal?

1.2.6 Delimitación del objeto de investigación

Tomando en cuenta que muchos países de América Latina vieron a las reformas tributarias como una estrategia para obtener mayores fuentes de ingreso al Estado, como es el caso de México y Chile pues Ecuador no se queda atrás, debido a que la recaudación fiscal es una de las fuentes de ingreso con mayor peso en el Presupuesto General del Estado y también se constituye como el segundo ingreso de mayor relevancia para los productores después del petróleo, durante los últimos años hemos sido partícipes de gran cantidad de reformas, la mayor parte de estas reformas tributarias buscan incrementar los índices de recaudación, eso quiere decir, llevar a los contribuyentes a una presión fiscal cada más fuerte.

Desde el punto de vista económico y del Servicio de Rentas Internas la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal no busca como fin la incrementación en la recaudación sino más bien entregar beneficios e incentivos a los contribuyentes del sector generando una mejor cultura tributaria y de alguna manera apoyándose en la ley obtener la mayor utilidad posible para poder reinvertir sus utilidades y generar fuentes de trabajo que conlleve al desarrollo del sector y al mejoramiento económico del país, por ello es necesario la investigación para determinar la incidencia que tuvo la nueva forma de cálculo el impuesto único a la renta frente a los períodos 2014 y 2015 ante la recaudación tributaria fiscal en Ecuador.

1.3 Justificación

Debido al déficit presupuestario por el que Ecuador ha atravesado en estos últimos períodos y al excesivo gasto corriente en la última década el gobierno se ha visto en la necesidad de incrementar sus ingresos a través de la segunda fuente más importante

de ingresos la recaudación de tributos, por ello la necesidad del estudio de las principales reformas tributarias en Ecuador, tomando en cuenta que la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal entrada en vigencia para el período económico 2015 busca la reactivación de la economía y contribuir a mejorar el sector bananero en este caso materia de estudio, tenemos como fin observar y analizar el impuesto único a la renta estipulada en dicha ley y cuál fue la incidencia en la recaudación tributaria fiscal del sector durante los períodos 2014 antes de la aplicación de la ley y 2015 primer año de su aplicación.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo general

- ✓ Determinar la incidencia del impuesto a la renta único frente a la recaudación tributaria del sector bananero durante los períodos 2014 y 2015 en función de la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

1.4.2 Objetivos específicos

- ✓ Estudiar el impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero periodos 2014 y 2015.
- ✓ Analizar la recaudación tributaria fiscal en el sector bananero antes y después de la reforma.
- ✓ Realizar un análisis comparativo de la recaudación tributaria fiscal en el sector bananero en el período 2014-2015, antes y después de la implementación del impuesto único a la renta aplicado a los ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano estipulado en la ley.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del sector bananero

Según (LARREA, 1987) Ecuador económica y socialmente ha estado estrechamente relacionada al destino de la exportación bananera desde hace alrededor de 35 años. Sin embargo, la combinación de una fuerte demanda de mano de obra y de bajos salarios ha constituido la base del desarrollo del cultivo; además las estructuras sociales que sustentaron su expansión perpetuaron la miseria de la mayor parte de la población rural del país, incluyendo la Sierra, indirectamente articulada al modelo agroexportador.

El camarón es el primer producto de exportación no petrolero seguido del banano considerado el segundo producto de mayor exportación alimentaria y una de las fuentes de ingresos más importantes para los sectores agrícola.

En efecto, la reducción de los beneficiarios sociales directos de la actividad, como trabajadores y productores; el quiebre de la articulación tradicional con las economías campesinas; la creciente concentración de excedente; y la reducción de la participación nacional y regional en el producto todos estos fenómenos estrechamente vinculados al estilo de la modernización que se ha impuesto bajo la influencia de las transnacionales - reducen la capacidad del país para revertir el desarrollo de las exportaciones en su propio beneficio económico y social. (LARREA, 1987).

La posición ecuatoriana en el mercado internacional ha mejorado significativamente y puede preverse; en los próximos años, un crecimiento estable, aunque moderado, de las ventas foráneas. Sin embargo, el nuevo modelo que se ha gestado convierte a las empresas exportadoras, en especial a las transnacionales, en los principales beneficiarios de un futuro crecimiento de las exportaciones, con lo cual el Ecuador ha dejado de tener su capacidad histórica para aprovechar los frutos de su propio trabajo. Paradójicamente, al cabo de varias décadas, el peyorativo epíteto de banana república, que hizo patente la debilidad de los países pequeños de América Central ante las transnacionales, adquiere sentido en nuestro país. (LARREA, 1987)

2.1.1 Proceso de producción del banano



(EL PRODUCTOR, 2019) nos da a conocer el proceso de producción del banano y nos establece que el cultivo del banano exige unas características especiales de suelo y climatológicas entre las que se deben mencionar:

Tabla 2 Proceso de producción del banano

1. Ecología del banano Las condiciones climáticas para la producción del banano se ubican entre unas coordenadas de 30 grados norte y 30 grados al sur del Ecuador, pero en condiciones óptimas se da entre los 0 grados y 15 grados y una altitud de 0 a 300 m.s.n.m. con una temperatura promedio de 27 grados centígrados.	
2. Precipitación: Los requerimientos de agua en la planta de banano son altos debido a su naturaleza herbácea y a que el 85-88% del peso del banano es agua. Se recomienda sembrar banano en aquellas zonas que tengan niveles de precipitación que oscilen entre 2.000 y 3.000 mm distribuidos equitativamente a través de todo el año.	
Brillo solar: Es fundamental para la actividad fotosintética de la planta, la brotación y crecimiento de nuevos hijos.	Suelos: En el proceso productivo del banano se requieren unas condiciones a nivel de siembra, de labores de mantenimiento, de labores de cosecha y de labores de beneficio.

Siembra

Preparación del terreno:

- Cuando es un terreno en rastrojo se procede a eliminar las malezas.
- Cuando es un potrero se recomienda hacer un sobrepastoreo.

Después de lo anterior, se procede a:

- Arar a una profundidad entre 25 y 30 cms.
- Rastrillar a los quince días.
- Nivelar con una rastra.
- Levantar topográficamente planos del terreno.



Construcción de la red de drenaje

El drenaje se practica principalmente en regiones de clima húmedo o sea donde las precipitaciones anuales exceden la transpiración anual y donde las condiciones naturales, crean un exceso de agua sobre y dentro del suelo.

El drenaje es la técnica mediante la cual se elimina en forma rápida el agua que satura el suelo hasta una profundidad de 1.5 metros, es decir, la profundidad que la planta de banano necesita para desarrollar un sistema radicular abundante y profundo.



Riego:

Técnica que consiste en aplicar artificialmente agua a un cultivo. La cantidad y frecuencia de la aplicación, está en función de los requerimientos hídricos de las plantaciones, del tipo de suelo, de la calidad del agua, de los regímenes de lluvia y evapotranspiración.



Semilla, trazado, ahoyado, siembra

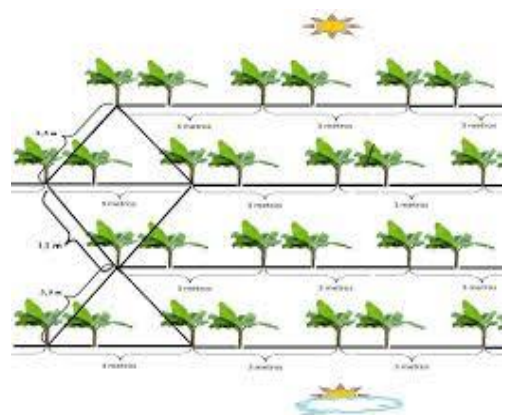
Semilla:

Se selecciona el clon a sembrar bien sea Válery o Gran enano. La semilla vegetativa de tipo asexual se obtiene tradicionalmente de plantaciones establecidas. Hay varios tipos de semilla: cormo, cabeza de toro y puyón. Otro medio de obtención de semilla es mediante meristemos de banano procedentes de laboratorio.



Densidad de siembra y trazado:

Se determina la densidad con que se quiere sembrar que tradicionalmente se denomina Sistema en Triángulo con distancias de 2.5 m entre las plantas para un total de 1.853 matas/ha. Una vez determinada la densidad se procede al trazado o alineado en campo con una estaca, cada sitio a sembrar.



<p>Ahoyado:</p> <p>En cada sitio demarcado se hace generalmente un hueco de 50 X 50 X 50 cms dependiendo del tipo y tamaño de la semilla. Allí se pueden aplicar los abonos, materia orgánica, y las enmiendas necesarias.</p>	
<p>Siembra:</p> <p>Una vez hecho el hueco se coloca la semilla, se tapa con tierra compactándola bien con el objeto de no dejar espacios vacíos. Igualmente, se debe hacer un pequeño terraplén para prevenir el encharcamiento en los sitios sembrados.</p>	
<p>Control de enfermedades:</p> <p>Las dos zonas productoras de banano de exportación tienen como mayor limitante la enfermedad de la Sigatoka Negra causada por el hongo <i>Mycosphaerella fijiensis</i>. Hasta el momento, el principal y casi único control es el químico y se utilizan fungicidas de contacto y sistémicos. El control de esta enfermedad representa un porcentaje alto en los costos de producción.</p>	

Fertilización:

Es una de las actividades de mayor importancia en el cultivo de banano para obtener buenos rendimientos. Para establecer un programa de fertilización es necesario realizar un análisis de suelos y foliar cada año.

Los programas bananeros deben estar enfocados a realizar ciclos mensuales de fertilización e incorporación de los abonos al suelo. Los principales elementos extraídos por la planta de banano son el Potasio y el Nitrógeno, sin ser menos importantes el Fósforo, Calcio, Magnesio, Azufre, Hierro, Cobre, Manganeso y Zinc.

Las dosis recomendadas y elementos requeridos son:










1. Desmanche o deshije:


La Planta de banano genéticamente tiene la capacidad de producir varios hijos o retoños que se distribuyen alrededor de la planta madre.

En el cultivo de banano se debe manejar una población (cantidad de unidades de producción) adecuada y acorde con el tipo de suelos, clon utilizado, vigor y frondosidad de la planta.



<p>Embolsar:</p> <p>Consiste en proteger el racimo con una funda o bolsa plástica de polietileno del ataque de plagas y de efectos abrasivos causados por hojas o productos químicos y también resguardarlo de los cambios bruscos de temperatura. Se deben realizar dos ciclos por semana.</p>	
<p>Identificación de la edad de la fruta:</p> <p>Es permitir conocer la edad y cantidad de racimos presentes en cada lote de la finca. Esta labor se realiza en el momento del embolsar y consiste en utilizar una cinta del color correspondiente a la semana y amarrarla al racimo.</p> <p>En algunas comercializadoras se utiliza la bolsa premarcada o pintura en aerosol para identificar los racimos lo cual permite llevar un inventario de la fruta.</p>	
<p>Colear:</p> <p>Consiste en recibir en una cuna acolchonada que está sobre el hombro del operario, el racimo que va cortando el puyero para llevarlo cuidadosamente hasta el cable vía.</p>	
<p>Empinar:</p> <p>Es recibir el racimo que trae el colero y colgarlo en la garrucha que está en el cable vía.</p>	

<p style="text-align: center;">Garruchar:</p> <p>Es transportar los racimos cosechados a través del cable vía desde los lotes hasta las empacadoras.</p>	
<p style="text-align: center;">Barcadillero:</p> <p>Esta labor se hace en el sitio denominado barcadilla, que se ubica en la entrada de la empacadora y donde el operario hace inspección de calidad a los racimos para seleccionar las manos aptas de acuerdo a las especificaciones del embarque.</p>	
<p style="text-align: center;">1. Desmane:</p> <p>Es la primera labor en el beneficio y consiste en separar las manos del racimo mediante la herramienta denominada desmanadora y depositar las manos seleccionas en el tanque de Desmane.</p>	
<p style="text-align: center;">Gurbia:</p> <p>Consiste en dividir las manos en gajos más pequeños o “cluster” de acuerdo con las especificaciones de calidad. La herramienta utilizada es la Gurbia.</p> <p>Los cluster seleccionados se pasan al siguiente tanque (tanque de desleche), allí la fruta sufre un proceso de sellamiento y no emite más látex.</p>	

<p>1. Pesaje de fruta:</p> <p>Los cluster permanecen más o menos quince minutos en el tanque de desleche y luego se seleccionan y pesan en bandejas plásticas. Debe ir un peso neto mínimo de fruta de 19.1 kilos, ya que, en el proceso de deshidratación durante el transporte, la fruta pierde peso y al comprador se le tiene que entregar un peso neto de fruta de 18.14 kilos por caja.</p>	
<p>Desinsectación de fruta:</p> <p>Es aplicar una solución de fungicida o desinfectante de tal manera que garantice un cubrimiento de las coronas y no permita que a los cluster les de enfermedades poscosecha</p>	
<p>Empacado de cajas:</p> <p>Esta labor la precede el sellado de fruta y la armada y pegada misma de la caja.</p> <p>Una vez empacados los bananos se procede al Tapado de cajas.</p>	
<p>Paletizado:</p> <p>Es agrupar las cajas sobre una estiba de forma tal que facilite el transporte, cargue y descargue, manteniendo la calidad de la fruta. Estas paletas constan de 48 cajas en total, distribuidos en ocho líneas verticales.</p>	

Fuente: El Productor (2009)

Elaboración: La Autora

2.1.2 Principales cultivos en Ecuador

Tabla 3 Principales cultivos 2014

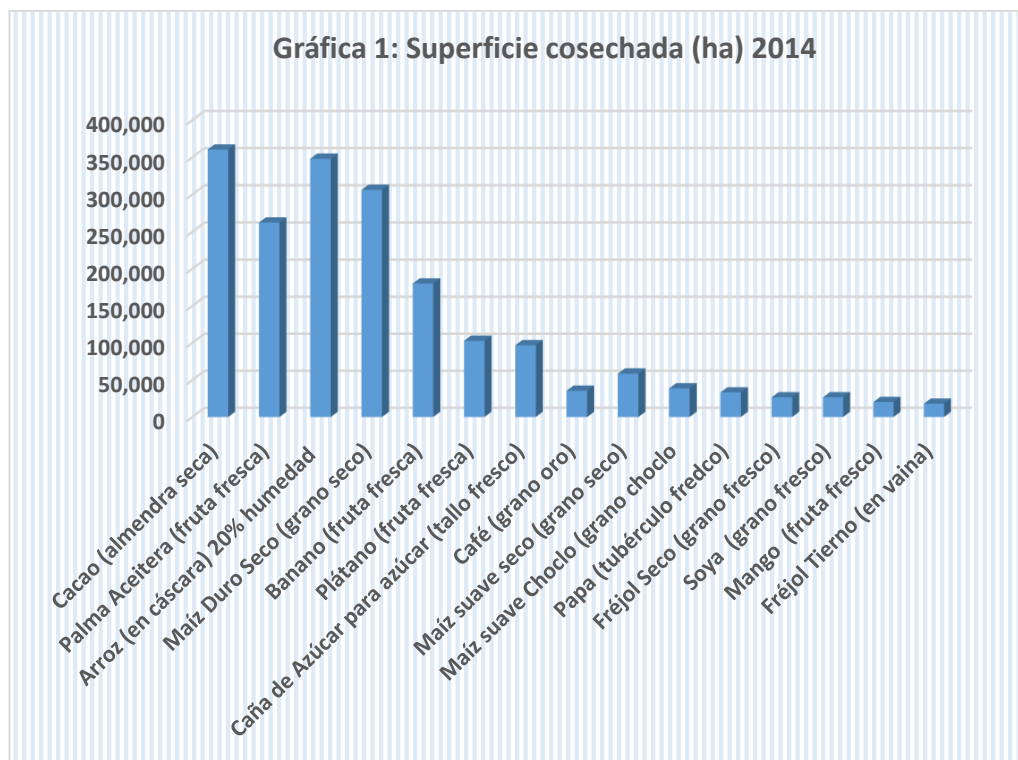
N°	Producto	Superficie plantada (ha)	Superficie cosechada (ha)	Producción (toneladas)	Rendimiento (t/ha)
1	Cacao (almendra seca)	445.953	360.427	151.993	0,42
2	Palma aceitera (fruta fresca)	364.010	262.291	3.398.806	12,96
3	Arroz (en cáscara) 20% humedad	348.154	348.154	1.528.068	4,39
4	Maíz duro seco (grano seco)	306.236	306.236	1.509.691	4,93
5	Banano (fruta fresca)	190.680	180.200	6.674.918	37,04
6	Plátano (fruta fresca)	129.554	102.858	751.287	7,30
7	Caña de azúcar para azúcar (tallo fresco)	113.293	96.892	8.251.306	85,16
8	Café (grano oro)	67.775	35.390	4.213	0,12
9	Maíz suave seco (grano seco)	62.906	58.646	36.718	0,63
10	Maíz suave choclo (grano choclo)	42.226	38.642	75.059	1,94
11	Papa (tubérculo fresco)	34.014	33.208	421.061	12,68
12	Fréjol seco (grano fresco)	29.594	26.600	12.550	0,47
13	Soya (grano fresco)	28.288	26.517	32.681	1,23
14	Mango (fruta fresca)	22.370	20.193	170.109	8,42
15	Fréjol tierno (en vaina)	19.485	17.957	17.856	0,99

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2014.

Elaboración: La Autora

En la Tabla N° 3 podemos identificar los 15 principales productos cultivados durante el año 2014 en Ecuador, encabezando la lista Cacao (almendra seca), seguido de Palma aceitera (fruta fresca), en tercer lugar tenemos Arroz (en cáscara) 20% humedad, Maíz duro seco (grano seco) en cuarto puesto, seguido de la fruta tema de estudio Banano (fruta fresca) y el Plátano (fruta fresca) en el sexto puesto como los principales cultivos

en nuestro país con la respectiva superficie de ha plantadas seguido de la superficie de hectáreas cosechadas, también nos muestra la producción en toneladas y un rendimiento de toneladas por hectáreas plantadas.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2014.

Elaboración: La Autora

La Gráfica N1 nos muestra que el Cacao (almendra seca) se constituye en el principal producto de siembra en Ecuador durante el 2014 obteniendo una superficie cosechada del 360.427 (ha), seguido de la Palma aceitera (fruta fresca) con un número de 364.010 hectáreas cosechadas, en un tercer lugar tenemos Arroz (en cáscara) 20% humedad con 348.154 ha cosechadas, con 306.236 de hectáreas cosechadas tenemos al Maíz duro seco (grano seco), también podemos identificar que el Banano (fruta fresca) se encuentra en el quinto lugar de los principales cultivos con un 180.200 (ha) cosechadas, seguido tenemos al Plátano (fruta fresca) con 102.858 (ha) cosechadas con un número menos representativo de ha cosechadas tenemos a los siguientes frutos: Caña de azúcar para azúcar (tallo fresco), Café (grano oro), Maíz suave seco (grano seco), Maíz suave choclo (grano choclo, Papa (tubérculo fresco), Fréjol seco (grano fresco), Soya (grano fresco), Mango (fruta fresca), Fréjol tierno (en vaina).

Tabla 4 Cultivo nivel nacional y provincial

Cobertura	Área Ha	%
Total general	181.548	100%
BANANO	181.548	100%

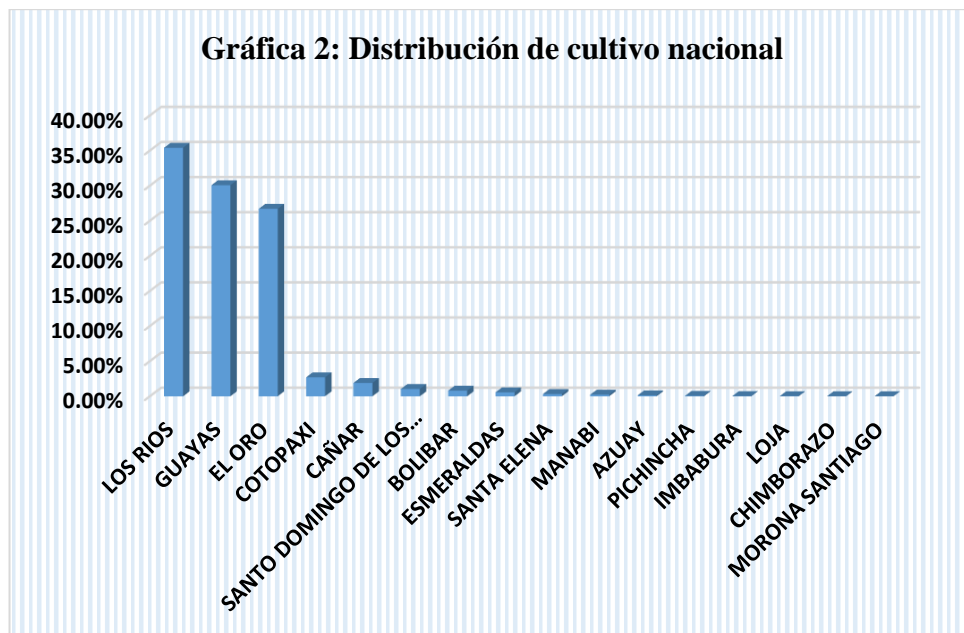
Provincia	Área Ha	Participación
Total General	181.548	100%
Los Ríos	64.263	35,40%
Guayas	54.578	30,06%
El Oro	48.492	26,71%
Cotopaxi	4.897	2,70%
Cañar	3.452	1,90%
Santo Domingo de los Tsáchilas	1.879	1,03%
Bolívar	1.447	0,80%
Esmeraldas	1.022	0,56%
Santa Elena	594	0,33%
Manabí	418	0,23%
Azuay	236	0,13%
Pichincha	121	0,07%
Imbabura	56	0,03%
Loja	36	0,02%
Chimborazo	27	0,01%
Morona Santiago	14	0,01%

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2014.

Elaboración: La Autora

En la Tabla N° 4 el Ministerio de Agricultura y Ganadería nos muestra el área de plantaciones de banano a nivel nacional durante el año 2014 éste asciende a 181.548 hectáreas (ha) distribuidas dentro de 16 provincias de Ecuador, siendo Los Ríos la provincia con mayor número de hectáreas con un número de 64.263, seguida de Guayas con 54.578 hectáreas, en tercer lugar tenemos a la provincia de El Oro con 48.492 hectáreas, la sierra ecuatoriana se hace presente en el cuarto lugar Cotopaxi con

4.897 hectáreas, seguido de Cañar con 3.452 hectáreas, en sexto lugar tenemos a Santo Domingo de los Tsáchilas con 1.879 hectáreas, seguido de Bolívar con 1.447 hectáreas, en octavo puesto con tenemos 1.022 hectáreas a Esmeraldas, con menos de 600 hectáreas tenemos a las provincias de Santa Elena, Manabí, Azuay, Pichincha Imbabura, Loja, Chimborazo y morona Santiago en una cantidad mínima de hectáreas.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2014.

Elaboración: La Autora

La Gráfica N2 interpretamos que Los Ríos es la provincia con mayor número de ha de banano plantadas estas ascienden al 35.40% de la plantación nacional seguida de la provincia del Guayas con un 30.06%, en tercer lugar tenemos a El Oro con un porcentaje de 26.71%, con lo que respecta a las provincias de Cotopaxi un 2.70%, seguido de Cañar con un 1.90% del total de hectáreas de cultivo de banano, Santo Domingo con un 1.03% ocupa el sexto lugar, Bolívar tiene un porcentaje de 0.80, mientras que Esmeraldas 0.56%, un 0.33% de cultivo provincia se lo lleva Santa Elena, de esta manera con un 0.23% de hectáreas plantadas tenemos a Manabí, Azuay es una provincia con 0.13% de hectáreas a nivel nacional, un 0.07% lo tiene Pichincha, reduciendo el porcentaje tenemos a Imbabura con un 0.03%, Loja con un 0.02%,compartiendo un 0.01% tenemos a las provincias de Chimborazo y Morona Santiago esto en relación al cultivo de banano distribuido de manera provincial .

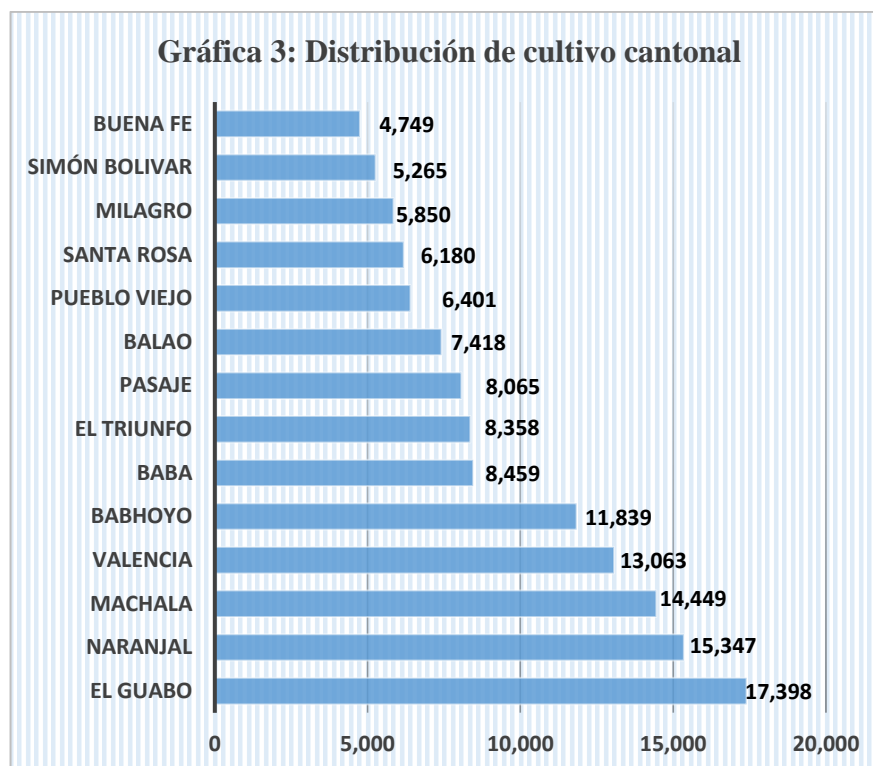
Tabla 5 Nivel cantonal

Provincia	Cantón	Área Ha
Total General		132.841
Los Ríos	El Guabo	17.398
Guayas	Naranjal	15.347
El Oro	Machala	14.449
Cotopaxi	Valencia	13.063
Cañar	Babahoyo	11.839
Santo Domingo de los Tsáchilas	Baba	8.459
Bolívar	El Triunfo	8.358
Esmeraldas	Pasaje	8.065
Santa Elena	Balao	7.418
Manabí	Pueblo Viejo	6.401
Azuay	Santa Rosa	6.180
Pichincha	Milagro	5.850
Imbabura	Simón Bolívar	5.265
Loja	Buena Fé	4.749

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2014.

Elaboración: La Autora

En la Tabla N° 5 el Ministerio de Agricultura y Ganadería nos muestra el área de plantaciones de banano a nivel nacional durante el año 2014 este asciende a 132.841 hectáreas distribuidas dentro de 14 provincias de Ecuador dando a conocer las plantaciones a nivel cantonal más importantes.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2014.

Elaboración: La Autora

La Gráfica N3 se la distribución de cultivo a nivel cantonal de nuestro país muestra que El Guabo cantón perteneciente a la provincia de Los Ríos se constituye en el cantón con más hectáreas de banano plantadas las mismas ascienden a 17.938 ha, seguido del cantón Naranjal de la provincia de Guayas con 15.347 ha plantadas, en tercer lugar tenemos a Machala cantón perteneciente a El Oro con 14.449 ha plantadas, con 13.063 ha tenemos a Valencia cantón perteneciente a la provincia de Cotopaxi, Babahoyo cantón del Cañar tiene 11.839 ha plantadas eso con relación a los 5 cantones con mayor plantación de banano durante el 2014.

2.1.3 Principales empresas exportadoras a nivel nacional

Tabla 6 Principales empresas exportadoras

Nombre de la empresa	Ciudad
Agricola e Industrial Primobanano S.A.	Marcelino Maridueña
Agrocomercio Palacios Marquez Palmar Cia. Ltda. - Agrocomercio Palmar Cia. Ltda.	Machala
Agroindustrial El Eden Agroeden Cia. Ltda.	Quito
Agroindustrial El Eden Agroeden Cia. Ltda. - Agroeden	Sto. Dom. de Los Tsáchilas
AlisaSunrise SA	Guayaquil
Cobafal Cia Ltda.	Guayaquil
Corporacion Internacional Palacios Cipl S.A.	Machala
Ecuagreenprodex S.A.	Guayaquil
Expoglobal S.A. - Don Alejo	Guayaquil
Exportaciones Durexporta S.A.	Guayaquil
Exportadora E Importadora Gonzalez Cia. Ltda.	Guayaquil
Forestal Del Pacifico Forespacifico Sa - Forespacifico Sa	Guayaquil
Hermanas Ubilla Mendoza Hubimeza S.A. - Hubimeza S.A.	Guayaquil
Industrial Pesquera Santa Priscila S.A.	Guayaquil
Reybanpac, Rey Banano Del Pacifico C.A. - Reybanpac	Guayaquil
Vanabri Cia Ltda	Pasaje

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2015.

Elaboración: La Autora

En la Tabla N 6 nos muestra las 15 empresas más importantes en Ecuador que se dedican a la exportación de banano 9 de las mismas se encuentra localizadas en Guayaquil capital de la provincia de Guayas, así mismo tenemos 2 en el la capital de la provincia de El Oro ciudad de Machala, 1 en el cantón Marcelino Maridueña en la provincia del Guayas, 1 empresa en la capital ecuatoriana Quito, 1 empresa en Santo Domingo de Los Tsáchilas y una empresa en el cantón Pasaje en la provincia de El Oro.

Tabla 7 Valor de exportaciones 2014-2015

Producto	2014 miles de Dólar Americano	2015 miles de Dólar Americano
Total	2.590.206	2.820.053
Plátanos frescos o secos	2.494.197	2.731.333
Bananas o plátanos, frescos o secos	96.009	88.720

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2015.

Elaboración: La Autora

La Tabla N 7 según las Estadísticas de Comercio Internacional Trade Map el valor en las exportaciones durante el 2014 las mismas que fueron de \$2.494.197 miles de dólares con respecto al Plátanos frescos o secos, Bananas o plátanos, frescos o secos tuvo una exportación de \$96.009 miles de dólares dando como resultado una exportación global por este fruto de \$2.590.206 miles de dólares, para el año 2015 tenemos una exportación de \$2.731.333 miles de dólares para el Plátanos frescos o secos mientras que para Bananas o plátanos, frescos o secos fueron \$2.731.333 miles de dólares dando como resultado una exportación global de \$2.820.053 miles de dólares.

2.1.4 Principales destinos de exportación del banano en el año 2014

Según datos filtrados del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG dentro del periodo económico de enero a diciembre del 2014 tenemos un valor de exportación total de \$2.473.091.410 distribuidos en banano \$2.469.724.440 dólares de los Estados Unidos de América, con respecto a Harina de bananos o plátanos tenemos \$3.369.790 dólares las mismas que constituye en una participación agropecuaria del 42.30%, siendo un peso de exportación de 5.720.943 toneladas. (MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, 2014)

Tabla 8 Principales destinos de exportación del banano en el año 2014

POR PRODUCTO	
Banano (fruta fresca)	2.469.724.440 USD
Harina de bananas o plátanos	3.369790 USD

N°	País	Valor (usd)	Peso (t)
1	Rusia	\$ 534.702.500	1.270.969
2	Estados Unidos	\$ 372.073.700	812.254
3	Alemania	\$ 294.593.970	679.140
4	Turquía	\$ 179.889.980	429.656
5	Bélgica	\$ 119.604.510	263.909
6	China	\$ 117.270.360	257.733
7	Argentina	\$ 106.737.690	253.841
8	Italia	\$ 104.074.310	235.162
9	Ucrania	\$ 72.110.860	173.051
10	Reino Unido	\$ 61.498.510	134.970
11	Países bajos (Holanda)	\$ 59.264.110	131.925
12	Georgia	\$ 56.575.220	128.722
13	Chile	\$ 53.023.160	184.103
14	Montenegro	\$ 48.500.180	117.308
15	Grecia	\$ 33.123.770	75.430
16	Japón	\$ 25.820.250	49.036
17	Kuwait	\$ 25.663.730	60.896
18	Arabia Saudita	\$ 24.194.400	54.050
19	Eslovenia	\$ 23.656.790	57.224
20	Nueva Zelanda	\$ 20.890.510	42.905

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2014.

Elaboración: La Autora

En la Tabla N 8 nos muestra los principales destinos de exportación del banano ecuatoriano durante el periodo económico de enero a diciembre del 2014, una exportación global de \$2.469.724.440 USD para Banano (fruta fresca) mientras que para Harina de bananas o plátanos una exportación anual de \$3.369790 USD con

destino a los 20 principales países siendo Rusia el principal destino de exportación con una cantidad de 1.270.969 toneladas, seguido de Estados Unidos con 812.254 toneladas exportadas en el periodo 2014, con 679.140 toneladas exportadas, Alemania se convierte en el tercer país más importante para Ecuador con respecto a la exportación de banano, con 429.656 toneladas Turquía, seguido de Bélgica con 263.909 toneladas exportadas, tenemos a China con 257.733 toneladas, mientras que Argentina recibió 253.841 toneladas de banano ecuatoriano, 235.162 toneladas fueron exportadas a Italia, Ucrania es el noveno en la lista de países que reciben 173.051 toneladas exportación de banano ecuatoriano, Reino Unido , Países bajos (Holanda), Georgia, Chile, Montenegro, Grecia, Japón, Kuwait, Arabia Saudita, Eslovenia, Nueva Zelanda ocupan el décimo al veinteavo puesto respectivamente.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2014.

Elaboración: La Autora

En la Gráfica N4 representamos de la siguiente manera el principal país que recibe la exportación de banano ecuatoriano durante el año económico 2014 es Rusia con un monto de \$534.702.500 dólares, seguido de Estados Unidos con un monto de \$372.073.700 dólares, el tercer país que recibe exportación de banano es Alemania con un monto de \$294.593.970 dólares, en cuarto lugar tenemos a Turquía con

\$179.889.980 dólares, seguido de Bélgica con \$119.604.510 dólares, China con \$117.270.360 dólares, Argentina con \$106.737.690 dólares, Italia con \$104.074.310 dólares, Ucrania con \$72.110.860 dólares, Reino Unido con \$61.498.510 dólares, Países Bajos como Holanda \$59.264.110 dólares, Georgia con \$56.575.220 dólares, Chile \$53.023.160 dólares, Montenegro \$48.500.180 dólares, Grecia \$33.123.770 dólares, Japón \$25.820.250 dólares, Kuwait \$25.663.730 dólares, Arabia Saudita con \$24.194.400 dólares, Eslovenia con \$23.656.790 dólares y Nueva Zelanda con \$20.890.510 dólares.

2.1.5 Principales destinos de exportación del banano en el año 2015

Según datos filtrados del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG dentro del periodo económico de enero a diciembre del 2015 tenemos un valor de exportación total de \$2,712,354,290 dólares distribuidos de la siguiente manera: banano un valor de \$2.706.034.650 dólares de los Estados Unidos de América mientras que para la Harina de bananos o plátanos una exportación de \$6.319.640 constituye en una participación agropecuaria del 47.70%, siendo un peso de exportación de 6.052.363 toneladas. (MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, SISTEMA DE INFORMACION PUBLICA AGROPECUARIA, 2015)

Tabla 9 Principales destinos de exportación del banano en el año 2015

POR PRODUCTO	
Banano (fruta fresca)	2.706.034.650 USD
Harina de bananos o plátanos	6.319.640 USD

N°	País	Valor (USD)	Peso (t)
1	Rusia	\$ 647.112.300	1.256.178
2	Estados Unidos	\$ 420.301.100	885.044
3	Alemania	\$ 323.955.850	712.427
4	Turquía	\$ 207.573.750	482.159
5	China	\$ 125.082.950	259.117
6	Bélgica	\$ 122.287.280	261.351

7	Argentina	\$ 111.640.080	252.647
8	Italia	\$ 81.756.220	176.735
9	Reino Unido	\$ 78.637.280	169.301
10	Países bajos (Holanda)	\$ 57.490.510	121.404
11	Chile	\$ 55.549.530	197.202
12	Montenegro	\$ 54.326.620	126.884
13	Japón	\$ 50.982.680	104.642
14	Arabia Saudita	\$ 47.441.550	102.660
15	Ucrania	\$ 48.023.720	107.061
16	Kuwait	\$ 43.779.090	100.638
17	Egipto	\$ 34.995.680	79.457
18	Grecia	\$ 34.272.200	76.400
19	Eslovenia	\$ 33.766.340	76.825
20	Nueva Zelanda	\$ 28.713.870	51.538

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2015.

Elaboración: La Autora

En la Tabla N 9 podemos observar los principales destinos de exportación del banano ecuatoriano durante el periodo económico de enero a diciembre del 2015, una exportación global de \$2.706.034.650 USD para Banano (fruta fresca) mientras que para Harina de bananas o plátanos una exportación anual de \$6.319.640 USD con destino a los 20 principales países enlistados en la tabla, identificamos un notable crecimiento de exportación en relación al 2014.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2015.

Elaboración: La Autora

En el Gráfica N5 representamos de la siguiente manera el principal país que recibe la exportación de banano ecuatoriano durante el 2015 es Rusia con un monto de \$647.112.300 dólares, seguido de Estados Unidos con un monto de \$420.301.100 dólares, el tercer país que recibe exportación de banano es Alemania con un monto de \$323.955.850 dólares, en cuarto lugar tenemos a Turquía con \$207.573.750 dólares, seguido de China con \$125.082.950 dólares, Bélgica con \$122.287.280 dólares, Argentina con \$111.640.080 dólares, Italia con \$81.756.220 dólares, Reino Unido con \$78.637.280 dólares, Países Bajos como Holanda con \$57.490.510 dólares, Chile \$55.549.530 dólares, Montenegro con \$54.326.620 dólares, Japón \$50.982.680 dólares, Arabia Saudita \$47.441.550 dólares, Ucrania \$48.023.720 dólares, Kuwait \$43.779.090 dólares, Egipto \$34.995.680 dólares, Grecia con \$34.272.200 dólares, Eslovenia con \$33.766.340 dólares y Nueva Zelanda con \$28.713.870 dólares.

2.1.6 Principales destinos de exportación del plátano en el año 2014

Según datos filtrados del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG dentro del periodo económico de enero a diciembre del 2014 tenemos un valor de exportación total de \$84.136.290 dólares de los cuales el plátano (fruta fresca) tiene \$84.136.290 dólares de los Estados Unidos de América mientras que para la Plátano seco una exportación de \$572.670 constituye en una participación agropecuaria del 1.40%,

siendo un peso de exportación de 202.005 toneladas. (MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, SISTEMA DE INFORMACION PUBLICA AGROPECUARIA, 2014)

Tabla 10 Principales destinos de exportación del plátano en el año 2014

POR PRODUCTO	
Plátano (fruta fresca)	63.563.620 USD
Plátano seco	572.670 USD

N°	País	Valor (USD)	Peso (t)
1	Estados Unidos	\$ 57.924.730	126.415
2	Bélgica	\$ 13.319.480	27.023
3	Colombia	\$ 3.986.350	30.128
4	España	\$ 2.738.700	5.940
5	Países bajos (Holanda)	\$ 2.126.660	4.393
6	Italia	\$ 1.162.420	2.916
7	Chile	\$ 866.660	1.774
8	Argentina	\$ 711.680	1.161
9	Reino Unido	\$ 672.270	1.748
10	Francia	\$ 265.080	86
11	Alemania	\$ 159.710	57
12	Canadá	\$ 46.610	56
13	Uruguay	\$ 39.740	58
14	Georgia	\$ 27.780	68
15	Japón	\$ 20.870	62
16	Nueva Zelanda	\$ 19.740	38
17	Suecia	\$ 19.310	38
18	Emiratos Árabes Unidos	\$ 17.890	45
19	Australia	\$ 9.600	2
20	Puerto Rico	\$ 10	0

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2015.

Elaboración: La Autora

En la Tabla N 10 visualizamos los principales destinos de exportación con relación al producto alimenticio del plátano ecuatoriano durante el periodo económico de enero a diciembre del 2014, una exportación global de \$84.136.290 dólares correspondientes a para plátano (fruta fresca) \$63.563.620 dólares mientras que para plátano seco una exportación anual de \$572.670 dólares con destino a los 20 principales países establecidos en la tabla siendo Estados Unidos, Bélgica, Colombia, España, Países bajos (Holanda) los cinco principales países receptores de plátano ecuatoriano.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2015.

Elaboración: La Autora

En la Gráfica 6 interpretamos de la siguiente manera el principal país que recibe la exportación de plátano ecuatoriano durante el 2014 es Estados Unidos con un monto \$57.924.730 dólares, seguido de Bélgica con un monto de \$13.319.480 dólares, el tercer país que recibe exportación de plátano es Colombia con un monto de \$3.986.350 dólares, en cuarto lugar tenemos a España con \$2.738.700 dólares, seguido de Países Bajos como Holanda con \$2.126.660 dólares, Italia con \$1.162.420 dólares, Chile con \$866.660 dólares, Argentina con \$711.680 dólares, Reino Unido con \$672.270 dólares, Francia con \$265.080 dólares, Alemania \$159.710 dólares, Canadá con \$46.610 dólares, Uruguay \$39.740 dólares, Georgia \$27.780 dólares, Japón \$20.870 dólares, Nueva Zelanda \$19.740 dólares, Suecia \$19.310 dólares, Emiratos Árabes

Unidos con \$17.890 dólares, Australia con \$9.600 dólares y Puerto Rico con \$ 10 dólares.

2.1.7 Principales destinos de exportación del plátano en el año 2015

Según datos filtrados del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG dentro del periodo económico de enero a diciembre del 2015 tenemos un valor de exportación total de \$85.710.425 dólares de los cuales el plátano (fruta fresca) es de \$ 84.614.296 dólares de los Estados Unidos de América mientras que para la Plátano seco una exportación de \$1.096.129 constituye en una participación agropecuaria del 0.71%, siendo un peso de exportación de 214.647 toneladas. (MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, SISTEMA DE INFORMACION PUBLICA AGROPECUARIA, 2015)

Tabla 11 Principales destinos de exportación del plátano en el año 2015

POR PRODUCTO	
Plátano (fruta fresca)	84.614.296 USD
Plátano seco	1.096.129 USD

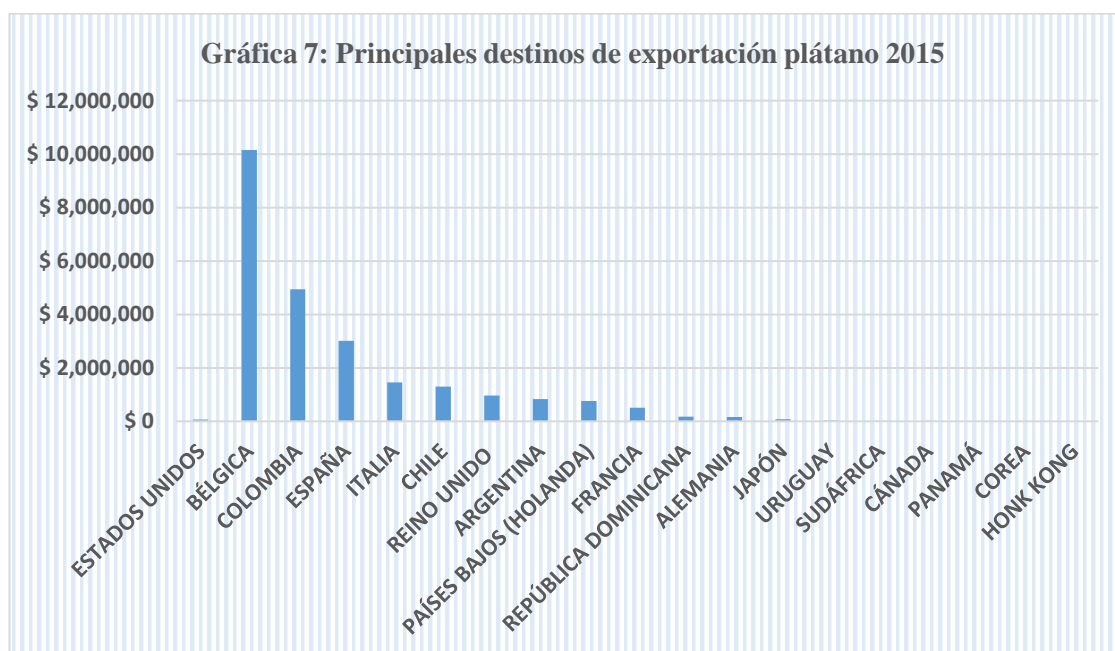
Nº	País	Valor (USD)	Peso (t)
1	Estados Unidos	\$ 61.312.188	135.716
2	Bélgica	\$ 10.147.380	21.791
3	Colombia	\$ 4.936.932	37.962
4	España	\$ 3.017.991	6.580
5	Italia	\$ 1.454.700	3.473
6	Chile	\$ 1.293.815	2.844
7	Reino Unido	\$ 960.248	2.560
8	Argentina	\$ 827.880	1.283
9	Países bajos (Holanda)	\$ 758.594	1.623
10	Francia	\$ 512.860	150

11	República Dominicana	\$ 174.955	374
12	Alemania	\$ 162.480	48
13	Japón	\$ 74.220	124
14	Uruguay	\$ 27.990	39
15	Sudáfrica	\$ 20.094	49
16	Canadá	\$ 19.950	27
17	Panamá	\$ 8.100	25
18	Corea	\$ 70	0
19	Honk Kong	\$ 0	0

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2015.

Elaboración: La Autora

En la Tabla N 11 prestamos atención observando los principales destinos de exportación con relación al producto alimenticio del plátano ecuatoriano durante el periodo económico de enero a diciembre del 2015, una exportación global de \$84.614.296 USD dólares para plátano (fruta fresca) mientras que para plátano seco una exportación anual de \$1.096.129 USD dólares distribuidos en los 19 principales destinos de exportación.



Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 2015.

Elaboración: La Autora

En la Gráfica 7 fijamente nos damos cuenta que el país con principal destino de exportación de plátano ecuatoriano es Estados Unidos con un monto \$61.312.188 dólares, en segundo lugar Bélgica con un monto de \$10.147.380 dólares, como el tercer país que recibe exportación de plátano es Colombia con un monto de \$4.936.932 dólares, en cuarto lugar tenemos a España con \$3.017.991 dólares, seguido de Italia con \$1.454.700 dólares, Chile con \$1.293.815 dólares, Reino Unido con \$960.248 dólares, Argentina con \$827.880 dólares, Países Bajos como Holanda con \$758.594 dólares, Francia con \$512.860 dólares, República Dominicana \$174.955 dólares, Alemania con \$162.480 dólares, Japón \$74.220 dólares, Uruguay \$27.990 dólares, Sudáfrica \$20.094 dólares, Canadá \$19.950 dólares, Panamá \$8.100 dólares y Corea con \$70 dólares.

2.2 Determinación del precio

(CONGRESO, 2004) Expide la Ley para estimular y controlar la producción y comercialización del banano, plátano (barraganete) y otras musáceas afines, destinadas a la exportación:

Art. 1.- Del precio mínimo de sustentación.- La Función Ejecutiva a través de un Acuerdo dictado por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, fijará en dólares de los Estados Unidos de América, el precio mínimo de sustentación que, de modo obligatorio, deberá recibir el productor bananero (al pie del barco), de cada uno de los distintos tipos de cajas y sus especificaciones, de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas para la exportación, por cualquier acto o contrato de comercio permitido por la presente Ley. Para este fin el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, organizará mesas de negociación.

En caso de que no exista acuerdo en las mesas, será el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, quien fijará los respectivos precios mediante acuerdo ministerial. También fijará los precios mínimos referenciales (FOB) por declarar por parte del exportador, de acuerdo a los distintos tipos de cajas y sus especificaciones. El mecanismo de fijación de precios se determinará mediante reglamento.

De no lograr establecer precios mínimos de mutuo acuerdo los dos Ministros, en un plazo de siete días, procederán a fijar los mismos sobre la base del costo promedio de

producción nacional. El precio mínimo de sustentación es el equivalente al costo de producción promedio nacional, más una utilidad razonable de cada uno de los distintos tipos autorizados de cajas conteniendo banano de exportación. Se fijará en dólares de Estado Unidos de Norteamérica.

Para asegurar el pago del precio mínimo de sustentación que el exportador o comercializador, esto es los gremios de productores bananeros y plataneros, está obligado a pagar al productor, aquél deberá, indistintamente, rendir caución sobre dicho precio mínimo, con vigencia mínima de un año.

Mediante acuerdo ministerial 598 (MAGAP, 2015) se acuerda:

Artículo 1.- Establecer el precio mínimo de sustentación del barco de los diferentes tipos de cajas de banano y otras musáceas destinadas a la exportación, en dólares de los Estados Unidos de América, que deberá regir entre el 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015, tomando como base la caja de 43 lb en USD \$ 6.55 equivalente a USD \$ 0.15232 por libra, quedando finalmente la tabla de precios mínimos de sustentación para los diferentes tipos de cajas de banano como se detalla en el cuadro siguiente:

Tabla 12 Precios mínimos de sustentación para los diferentes tipos de cajas

Tipo de Caja	Tipo de Fruta	Peso/Caja Libras	Precio mínimo de sustentación USD/caja	USD/libra
22XU	BANANO	43	6,55	0,1523
208	BANANO	31	4,721	0,1523
2527	BANANO	28	4,264	0,1523
22XUCS	BANANO	41.5	6,32	0,1523
22XUCSS	BANANO	46	3,502	0,0761
STARBUCK22	BANANO	10	1,639	0,1645
BB	ORITO	15	4,569	0,2991
BM	MORADO	15	4,569	0,2991

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 598.

Elaboración: La Autora

Artículo 2.- Establecer los precios mínimos referenciales FOB de exportación de los distintos tipos de cajas de banano y otras musáceas, en dólares de los Estados Unidos de América, que deberá regir entre el 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2015, de la siguiente forma:

Tabla 13 Precios mínimos referenciales FOB de exportación

Tipo de Caja	Tipo de Fruta	Peso/Caja Libras	Precio mínimo de sustentación USD/caja	Gastos exportado USD/caja	Precio mínimo referencial FOB USD/caja
22XU	BANANO	43	6,55	1,750	8,30
208	BANANO	31	4,721	1,330	6,05
2527	BANANO	28	4,264	1,330	5,59
22XUCS	BANANO	41.5	6,32	1,600	7,92
22XUCSS	BANANO	46	3,502	1.600	5,10
STARBUCK22	BANANO	10	1,639	0,450	2,08
BB	ORITO	15	4,569	1,300	5,86
BM	MORADO	15	4,569	1,300	5,86

Fuente: Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) 598.

Elaboración: La Autora

2.2.1 Registro de precios

Tabla 14 Registro de precios del banano de enero 2014 a diciembre 2014

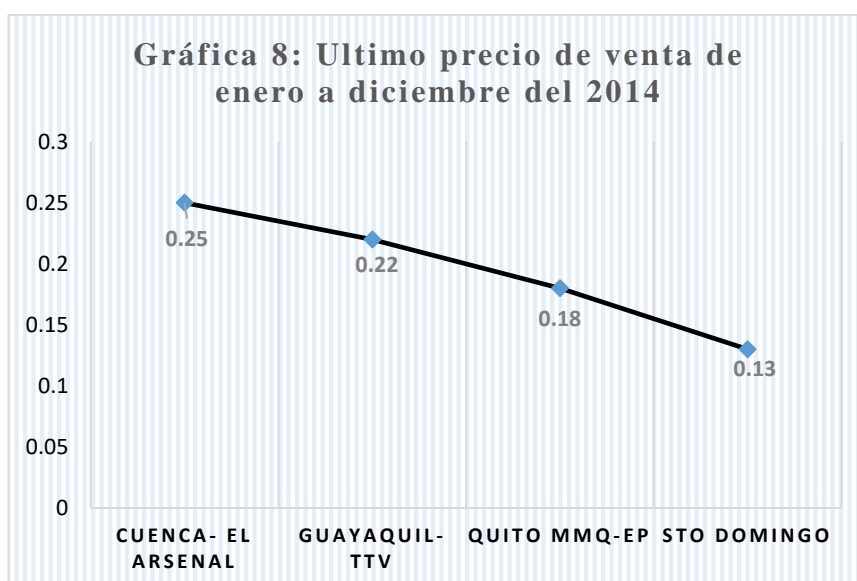
MERCADO	MIN	PROM	MAX	PENÚLTIMO	ÚLTIMO	TEND.	VAR	% DE VAR
Cuenca- El Arsenal	0,2	0,27	0,34	0,27	0,25	BAJÓ	-0,02	-8,00
Guayaquil-TTV	0,16	0,19	0,22	0,22	0,22	S.M	0	0,00

Quito MMQ-EP	0,12	0,18	0,27	0,18	0,18	S.M	0	0,00
Sto Domingo	0,08	0,12	0,15	0,15	0,13	BAJÓ	-0,02	- 15,38

Fuente: Instituto nacional de Estadísticas y Censos (INEC)- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Elaboracin: La Autora

En la Tabla 14 podemos observar que los 4 principales mercados de Ecuador para el banano son Cuenca con un precio mínimo de 0.20 y un máximo de 0.34, mientras que en Guayaquil tenemos un precio mínimo de 0.16 y un máximo de 0.19 , mientras tanto en la capital de los ecuatorianos el precio mínimo fue de 0.12 y el máximo de 0.18, en Santo Domingo tenemos un precio mínimo de 0.08 y un máximo de 0.12 siendo el mercado con el precio más bajo esto en relación al comportamiento de los precios del banano de enero a diciembre del 2014.



Fuente: Instituto nacional de Estadísticas y Censos (INEC)- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Elaboración: La Autora

La Gráfica N° 8 nos muestra los cuatro principales mercados con el último precio de mercado para el año 2014 en donde, en Cuenca tenemos en precio más alta de la fruta de banano de 0.25 seguido de Guayaquil cierra el año con un precio último de 0.22, el

valor de 0.18 centavos para Quito y en Santo Domingo cierra el año con un precio de 0.13 siendo este el más bajo para los 4 mercados.

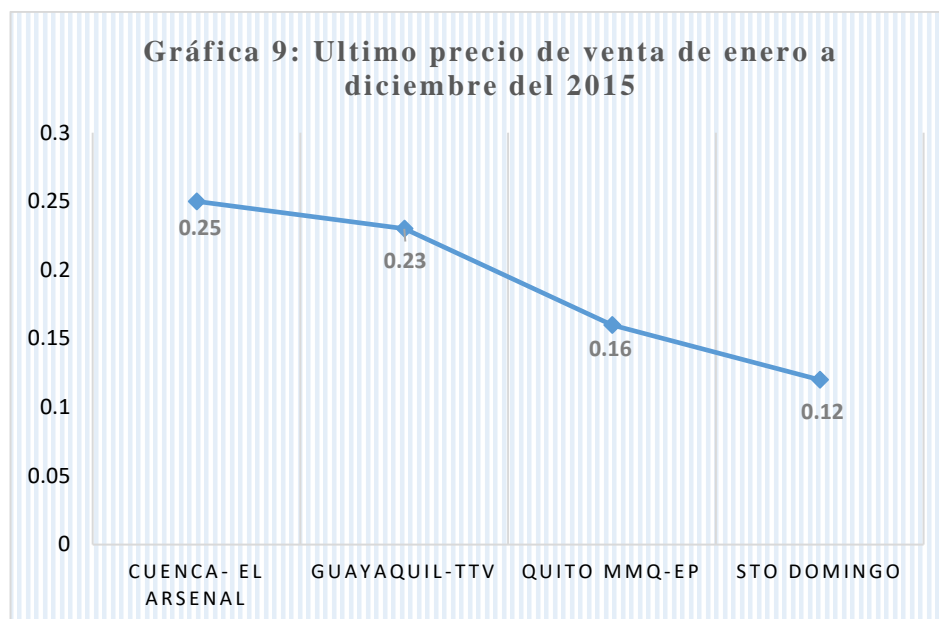
Tabla 15 Registro de precios del banano de enero 2015 a diciembre 2015

MERCADO	MI N	PRO M	MA X	PENÚLT MO	ÚLTIM O	TEN D.	% DE VAR
Cuenca- El Arsenal	0,22	0,24	0,27	0,25	0,25	S.M	0
Guayaquil- TTV	0,2	0,22	0,23	0,23	0,23	S.M	0
Quito MMQ- EP	0,13	0,2	0,28	0,16	0,16	S.M	0
Sto Domingo	0,11	0,13	0,15	0,12	0,12	S.M	0

Fuente: Instituto nacional de Estadísticas y Censos (INEC)- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Elaboración: La Autora

En la Tabla 15 podemos observar que los 4 principales mercados de Ecuador para el banano considerados de enero a diciembre del 2015 son Cuenca el Arsenal con un precio mínimo de 0.22 y un máximo de 0.27, siendo este el mercado con precio mal alto mientras que en Guayaquil TTV tenemos un precio mínimo de 0.20 y un máximo de 0.23, mientras tanto en Quito el precio mínimo fue de 0.13 y el máximo de 0.18, en Santo Domingo tenemos un precio mínimo de 0.11 y un máximo de 0.15.



Fuente: Instituto nacional de Estadísticas y Censos (INEC)- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Elaboración: La Autora

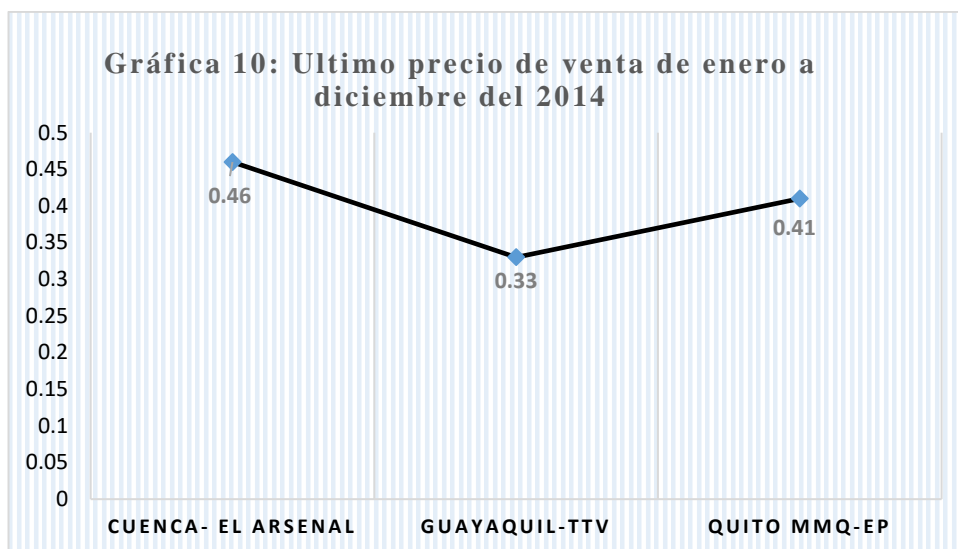
La Gráfica N° 9 nos muestra los cuatro principales mercados con el último precio de mercado para el año 2014 en donde, en Cuenca tenemos en precio más alta de la fruta de banano de 0.25 siendo este el mercado con el precio más alto seguido de Guayaquil cierra el año con un precio último de 0.23, el valor de 0.16 centavos para Quito y en Santo Domingo cierra el año con un precio de 0.12.

TABLA 16 Registro de precios del plátano de enero 2014 a diciembre 2014

MERCADO	MI N	PRO M	MA X	PENÚL -TIMO	ÚLTI MO	TEND.	VAR	% DE VAR
Cuenca- El Arsenal	0,25	0,34	0,48	0,46	0,46	S.M	0,00	0,00
Guayaquil-TTV	0,18	0,26	0,36	0,31	0,33	SUBIÓ	0,02	6,06
Quito MMQ-EP	0,16	0,31	0,47	0,29	0,41	SUBIÓ	0,12	29,27

Fuente: Instituto nacional de Estadísticas y Censos (INEC)- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Elaboración: La Autora



Fuente: Instituto nacional de Estadísticas y Censos (INEC)- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Elaboración: La Autora

La Gráfica N°10 nos muestra los tres principales mercados con el último precio de mercado para el año 2014 en donde, en Cuenca tenemos en precio más alta de la fruta de plátano con un valor de 0.46 centavos de dólar, seguido de Guayaquil cierra el año con un precio último de 0.33 centavos el valor de 0.41 centavos para Quito analizando a los 3 principales mercados de Ecuador.

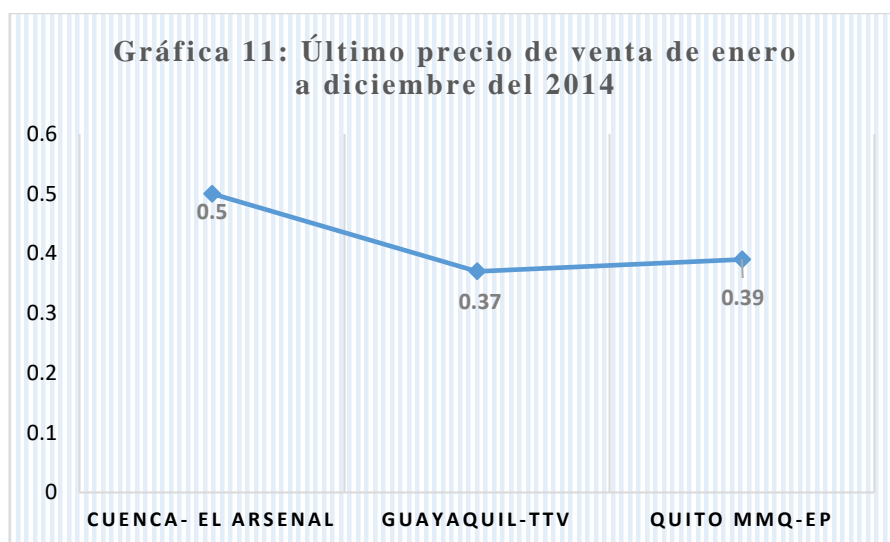
Tabla 17 Registro de precios del plátano de enero 2015 a diciembre 2015

MERCADO	MIN	PROM	MAX	PENÚL-TIMO	ÚLTIMO	TEND.	VAR	% DE VAR
Cuenca- El Arsenal	0,27	0,4	0,52	0,5	0,5	S.M	0	0
Guayaquil-TTV	0,16	0,29	0,4	0,37	0,37	S.M	0	0
Quito MMQ-EP	0,2	0,34	0,48	0,45	0,39	BAJÓ	-0,06	15,38

Fuente: Instituto nacional de Estadísticas y Censos (INEC)- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Elaboración: La Autora

En la Tabla 17 describimos a los 3 mercados principales de Ecuador para el plátano como son Cuenca con un precio mínimo de 0.27 y un máximo de 0.52, mientras que en Guayaquil tenemos un precio mínimo de 0.16 y un máximo de 0.40, mientras tanto en la capital de los ecuatorianos el precio mínimo fue de 0.20 u el máximo de 0.48, esto en relación al cierre de precios para el año 2014.



Fuente: Instituto nacional de Estadísticas y Censos (INEC)- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

Elaboración: La Autora

La gráfica N° 11 representamos a los tres principales mercados de Ecuador con el último precio para el plátano al cierre del periodo económico 2014 en donde, en Cuenca tenemos en precio más alta de la fruta de plátano de 0.50 seguido de Guayaquil cierra el año con un precio último de 0.37, el valor de 0.39 centavos para Quito.

2.3 Política tributaria en Ecuador

2.3.1 Reforma Tributaria en Ecuador: Su impacto sobre los ingresos tributarios y el comportamiento de los contribuyentes.

Para Villafuerte, M. (1995). Partiendo de la literatura en que la reforma tributaria tuvo que haber afectado tanto de manera directa como indirecta la aceptación y el comportamiento de los contribuyentes el autor analiza los resultados arrojados por dicha reforma. Para el estudio el autor tomo en cuenta la literatura en dos aspectos importantes como la llamada teoría de la evasión de impuestos y aspectos relativos a

las reformas tributarias sirven de referencia para poder contrastar las implicaciones posibles de la reforma con sus consecuencias empíricas que pueda tener la misma.

Entre las principales conclusiones a las que el autor del presente artículo puede describir son las siguientes, el éxito relativo de la reforma tributaria está dado por los siguientes aspectos: ha existido una neutralidad en términos de ingresos tributarios, pero los costos de recaudación para el Ministerio de Finanzas se han reducido; ha producido una reducción sustancial en las llamadas pérdidas de bienestar pues las tasas de impuesto a la renta personal son mucho más pequeños; y, ha generado ingresos por impuesto a la renta adicionales procedentes de actividades previamente no gravadas gracias a la extensión del mecanismo de retención en la fuente, los niveles relativos de evasión del Impuesto al Valor Agregado se han incrementado en el tiempo y la reforma tributaria no ha podido revertir esta situación el autor considera que la reforma bajo ninguna circunstancia afecto directa o indirectamente este impuesto, por tanto debió provocar una mayor eficacia en la recaudación de este impuesto y reducir los índices de evasión del IVA, aunque los hallazgos determinados contradijeron por completo esta afirmación. (Villafuerte, 1995)

Por otro lado, tenemos el caso del impuesto sobre las utilidades, la reforma no provocó cambio alguno en los niveles de cumplimiento, a pesar de que los cambios en este impuesto debieron haber tenido un impacto positivo en los niveles de cumplimiento.

(Villafuerte, 1995) En esta investigación el autor no pudo determinar con claridad el impacto que la reforma tributaria principalmente sobre los niveles de cumplimiento del impuesto a la renta personal, la implicación básica de política es que los cambios en la estructura tributaria reformada no arrojaron respuestas positivas por parte de los contribuyentes, por lo si lo que se busca es reforzar de algún modo los índices de cumplimiento tributario es de vital importancia reforzar la gestión en la recaudación por parte del ente recaudador de tributo, convirtiéndose en el objetivo principal de la administración tributaria tomando en cuenta la creciente importancia de los ingresos tributarios para un futuro.

2.3.2 Análisis de la política tributaria del sector bananero durante el 2014 -2015

➤ **Principios tributarios**

Art. 300.- El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, 2008)

- **Principio de generalidad:** Al interpretar este principio podemos decir, que cuando una persona o contribuyente se encuentre en el cumplimiento de las condiciones que estipule, la ley, aparece el deber de contribuir con el Estado, y por ende este debe ser cumplido en plazos y tiempos que las diferentes normas tributarias lo establezcan, sin discriminación de su sexo, etnia, nacionalidad, edad, sector, categoría social o económica.

Ahora si lo analizamos de una manera más profunda diríamos que el principio de generalidad no estipula que todos deben pagar impuestos, sino más bien que ninguna persona debe estar eximida del pago de los mismos sin importar su raza o cualquier otro ámbito de estatus social.

El límite de la generalidad está constituido por las exenciones y beneficios tributarios, conforme a las cuales ciertas personas no tributan o tributan menos pese a configurarse el hecho imponible. Estas exenciones y beneficios, sin embargo, tienen carácter excepcional y se fundan en razones económicas, sociales o políticas, pero nunca en razones de privilegios, también se otorgan excepciones en beneficio a ciertas actividades industriales o comerciales como es el caso de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal que entró en vigencia para el 2015. (Villegas Hector, 2001)

- **Principio de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudatoria:** El ente responsable de la recaudación de tributos debe mostrarse de manera sencilla de tal forma que todos contribuyentes llamados al cumplimiento de las obligaciones tengan claro y sencillo la ejecución y pago de

los mismos, desde el momento que se origina la obligación el cómo debe hacerlo y el momento en que debe pagar.

Esto se hará posible con la eficiencia y simplicidad administrativa de la administración tributaria al momento de diseñar e implementar los medios y herramientas de recaudación y declaración en los diferentes panoramas que se desenvuelven los contribuyentes. Crear plataformas que no tengan las suficientes facilidades de manejo llevaría a la confusión y frustración de los contribuyentes. Si se quiere estimular que los sujetos pasivos contribuyan se les debe ofrecer todas las medidas que sean simples y acordes a los avances tecnológicos de estos tiempos. (Saltos, 2017)

Claramente Juan bravo Arteaga nos manifiesta lo siguiente que la evasión de impuestos muchas veces “proviene no tanto de la intención de evitar el pago del tributo, sino de eludir las trabas de orden formal que impiden el desarrollo eficiente de las actividades económicas”. (Bravo Arteaga, 1977)

- **Principio de irretroactividad:** La seguridad jurídica de la no aplicación de reformas legales, en este caso de modificaciones impositivas, a hechos ocurridos con anterioridad a las mismas, son garantías constitucionales en la mayoría de los Estados, este también es el caso de Ecuador. (Saltos, 2017)

El Principio de Irretroactividad no es otra cosa que toda creación, modificación, supresión de leyes o artículos dentro de las mismas deben estar debidamente registradas en el registro oficial y deberán tener fecha de promulgación con tiempo suficiente para dar a conocer a los pertinentes y fecha de entrada en vigencia con la finalidad de que los contribuyentes de un determinado territorio estén informados de dichos cambios con el propósito que puedan contribuir de manera correcta, es decir, ninguna ley aplicará para el pasado esta regirá desde con una fecha estipulada en adelante.

Art. 5.- Principios tributarios. - El régimen tributario se administrará por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad. (CODIGO TRIBUTARIO, 2016)

- **Principio de legalidad:** El principio de legalidad nos estipula que no puede haber tributo sin ley previa que lo establezca ("nvmMum tributum sine legé").
El principio de legalidad significa que los tributos se deben establecer por medio de leyes, tanto desde el punto de vista material como formal, es decir, por medio de disposiciones de carácter general, abstractas, impersonales y emanadas del Poder Legislativo, y publicadas a través del registro oficial.
Desde otro aspecto importante el principio de legalidad se constituye una garantía esencial en el derecho constitucional tributario, en cuya virtud se requiere que todo tributo en caso del no cumplimiento sea sancionado por una ley, entendida ésta como la disposición que emana del órgano constitucional que tiene la potestad legislativa conforme a los procedimientos establecidos por la Constitución para la sanción de las leyes, y que contiene una norma jurídica.(Villegas Hector, 2001)

- **Principio de igualdad:** Para (Villegas Hector, 2001) este principio refiere directamente que todos los habitantes son iguales ante la ley y que la igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas. No se refiere este principio a la igualdad numérica, que daría lugar a las mayores injusticias, sino a la igualdad en tratamientos de personas que se encuentren en situaciones similares, con exclusión de todo distingo arbitrario, injusto u hostil contra determinadas personas o categorías de personas. Con respecto a la historia nos dice que en la antigüedad los súbditos debían contribuir al Estado de manera proporcional a sus respectivas capacidades, esto significa no o otra cosa que imponer la misma contribución a quienes están en desigual situación económica es tan injusto como que quienes tengan iguales medios sean gravados en distinta forma, principio de igualdad ha sido interpretado como un verdadero límite al poder fiscal y a su ejercicio por parte del Poder Legislativo, con la consecuencia de que, si éste lo viola, el Poder Judicial, como supremo intérprete de la Constitución, puede invalidar la ley que infrinja este principio. (Villegas Hector, 2001)

- **Principio de proporcionalidad- progresividad:** Este principio exige el impuesto de los contribuyentes de un determinado Estado sea "en proporción" a las particularidades de su capacidad contributiva, ya que lo deseado es que el

aporte no resulte "desproporcionado" en relación a ella y que el objetivo es que favorezca a la redistribución de la renta con sentido igualitario. De ningún modo el principio significa prohibir la progresividad del impuesto (un impuesto es financieramente "progresivo" cuando la alícuota se eleva a medida que aumenta la cantidad gravada). (Villegas Hector, 2001)

2.3.3 Política tributaria en el sector bananero para el año 2012 al 2014

Según la (ASAMBLEA NACIONAL, 2011) expiden la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Recursos del Estado que entra en vigencia para el periodo económico 2012 en su artículo 2 nos manifiesta lo siguiente:

Art. 2.- Agréguese a continuación del artículo 26 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el siguiente artículo:

"Artículo 27.- Impuesto a la renta único para la actividad productiva de banano. – Los ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano estarán sujetos al impuesto único a la Renta del dos por ciento (2%). La base imponible para el cálculo de este impuesto lo constituye el total de las ventas brutas, y en ningún caso el precio de los productos transferidos podrá ser inferior a los fijados por el Estado. Este impuesto se aplicará también en aquellos casos en los que el exportador sea, a su vez, productor de los bienes que se exporten. El impuesto presuntivo establecido en este artículo será declarado y pagado, en la forma, medios y plazos que establezca el Reglamento.

Los agentes de retención efectuarán a estos contribuyentes una retención equivalente a la tarifa señalada en el inciso anterior. Para la liquidación de este impuesto único, esta retención constituirá crédito tributario. Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades señaladas en este artículo estarán exentos de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta.

En aquellos casos en los que los contribuyentes tengan actividades adicionales a la producción y cultivo de banano, para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la

renta, no considerarán los ingresos, costos y gastos, relacionados con la producción y cultivo de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

Otros subsectores del sector agropecuario, pesquero o acuacultor podrán acogerse a este impuesto, cuando a petición fundamentada del correspondiente gremio a través del Ministerio del ramo, con informe técnico del mismo y, con informe sobre el impacto fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto así lo disponga, pero en cualquier caso aplicarán las tarifas vigentes para las actividades mencionadas en este artículo.

Ejemplo de cálculo:

IMPUESTO ÚNICO A LA RENTA SECTOR BANANERO
Fecha: Noviembre del 2014
Precio mínimo de sustentación del banano: \$0.46 (Cuenca)
Total bruto de las ventas: \$ 3200.00 dólares
Porcentaje: 2%
Valor de Impuesto Único a la Renta: \$ 64.00 dólares

El impuesto a Renta único para el año 2014 se lo efectúa tomando en cuenta el valor bruto de ventas que para el ejemplo fue de \$ 3.200.00 dólares, para el cálculo se realiza una multiplicación del total bruto de las ventas por el 2% de impuesto dando como resultado el valor de impuesto único a la renta de \$ 64.00 dólares, cabe recalcar que la misma operación se la realizaba con cualquier monto en las ventas brutas.

2.3.4 Política tributaria en el sector bananero para el año 2015

En diciembre del 2014 después de un análisis al sector bananero realizan la creación de la Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención Fraude Fiscal que entró en vigencia para el periodo económico del 2015 en donde deciden reformar lo siguiente:

Art. 15.- Sustitúyase el artículo 27 por el siguiente:

Art. 27.- Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero. – Los ingresos provenientes de la producción, cultivo, exportación y venta local de banano según lo previsto en este artículo, incluyendo otras musáceas que se produzcan en Ecuador, estarán sujetos a un impuesto a la renta único conforme a las siguientes disposiciones:

1. Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo.

En este caso la tarifa será de hasta el 2% del valor de facturación de las ventas brutas, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, misma que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente periodo fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,25% y el 2%. Esta tarifa podrá ser reducida hasta el 1% para el segmento de micro productores y actores de la economía popular y solidaria cuyos montos de ingresos brutos anuales no superen el doble del monto de ingresos establecido para la obligación de llevar contabilidad.

2. Exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo.

En este caso la tarifa será de hasta el 2% del valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, misma que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,5% y el 2%.

3. Exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo.

En este caso el impuesto será la suma de dos componentes. El primer componente consistirá en aplicar la misma tarifa, establecida en el numeral 1 de este artículo, al resultado de multiplicar la cantidad comercializada por el precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura. El segundo componente resultará de aplicar la tarifa de hasta el 1,5% al valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo

referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. Mediante decreto ejecutivo se podrá modificar la tarifa del segundo componente y establecerla por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,25% y el 1,5%.

4. Exportación de banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores.

En este caso la venta local de cada productor a la asociación atenderá a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo. Las exportaciones, por su parte, estarán sujetas a una tarifa de hasta el 1,25%. Las exportaciones no se podrán calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, la que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 0,5% y el 1,25%.

Sin perjuicio de lo indicado en los incisos anteriores, las exportaciones a partes relacionadas no se podrán calcular con precios inferiores a un límite indexado anualmente con un indicador que refleje la variación del precio internacional aplicándose una tarifa fija del 2%. El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución específicamente motivada y de carácter general, establecerá la metodología de indexación y señalará el indicador aplicado y el valor obtenido que regirá para el siguiente año. El valor inicial de este límite será de 45 centavos de dólar de los Estados Unidos de América por kilogramo de banano de calidad 22xu. Las equivalencias de este precio para otras calidades de banano y otras musáceas serán establecidas técnicamente por la autoridad nacional de agricultura.

Esta disposición no será aplicable en operaciones con partes relacionadas establecidas por presunción de proporción de transacciones, cuando el contribuyente demuestre que no existe relación por haberse realizado las operaciones con sociedades residentes fiscales, constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición y que tampoco existe relacionamiento por dirección, administración, control o capital.

El impuesto establecido en este artículo será declarado y pagado en la forma, medios y plazos que establezca el reglamento a esta Ley. Cuando un mismo contribuyente obtenga ingresos por más de una de las actividades señaladas en este artículo u obtenga otros ingresos, deberá calcular y declarar su impuesto a la renta por cada tipo de ingreso gravado.

Los agentes de retención, efectuarán a estos contribuyentes una retención equivalente a las tarifas señaladas en este artículo. Para la liquidación de este impuesto único, esta retención constituirá crédito tributario.

Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades señaladas en este artículo estarán exentos de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta.

En aquellos casos en que los contribuyentes tengan actividades adicionales a la producción, cultivo y exportación de banano, para efectos del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no considerarán los activos, patrimonio, ingresos, costos y gastos relacionados con las actividades señaladas, de conformidad con lo establecido en el reglamento a esta ley.

Otros subsectores del sector agropecuario, pesquero o acuicultor, podrán acogerse a este régimen para su fase de producción, cuando el Presidente de la República, mediante decreto, así lo disponga, siempre que exista el informe sobre el correspondiente impacto fiscal de la Directora o Director General del Servicio de Rentas Internas. Las tarifas serán fijadas mediante decreto ejecutivo, dentro del rango de entre 1,5% y el 2%.

Ejemplo de cálculo productor

Calculadora Bananera

Realice de forma sencilla el cálculo del impuesto único a la renta de la actividad bananera.
El cálculo se realiza con cajas vendidas o exportadas por semana.

Tipo: * Seleccione el tipo de sujeto del impuesto único

Cantidad de cajas de banano: * Ingrese la cantidad de cajas de banano

Precio para productor: * Ingrese el valor de la caja de banano para productor

Total Impuesto único a retener para Productor \$147,38

Tarifa efectiva para Productor 1,1250%

Detalle del cálculo para Productor						
No. de cajas por semana	Tarifas	Desde	Hasta	Cajas vendidas	Total producción	Valor a retener
De 1 a 1.000	1%	0	1.000	1.000	\$6.550,00	\$65,5000
De 1.001 a 5.000	1,25%	1001	5.000	1.000	\$6.550,00	\$81,8750
Total				2.000	\$13.100,00	\$147,3750

Para el caso de tipo de contribuyente PRODUCTOR de banano la tarifa de impuesto a la renta único varía entre el 1% y 2% dependiendo del número de cajas vendidas por semana, es decir, si un productor de banano vende al exportador 2.000 cajas de banano en la semana, el cálculo será de la siguiente manera: Hasta 1.000 cajas la tarifa de cálculo es del 1% del valor de cajas por precio de venta en este caso de \$6.550.00 dólares dando un resultado de \$65.50 dólares por concepto de impuesto a la renta único y a partir de 1.001 hasta 5.000 cajas la tarifa será de 1.25%, dando como resultado de impuesto único a renta por las 1.000 cajas restante de \$81.87 dólares, al final se suman ambos valores y el resultado será el valor de impuesto a la renta unificado, que para el ejemplo es de \$147.37 dólares .

Ejemplo de cálculo productor – no exportador:

Calculadora Bananera

Realice de forma sencilla el cálculo del impuesto único a la renta de la actividad bananera.

El cálculo se realiza con cajas vendidas o exportadas por semana.

Tipo: * Seleccione el tipo de sujeto del impuesto único

Cantidad de cajas de banano: * Ingrese la cantidad de cajas de banano

Precio para exportador: * Ingrese el valor de la caja de banano para exportador

Total Impuesto único para Exportador \$249,00						
Detalle del cálculo para Exportador						
No. de cajas por semana	Tarifas	Desde	Hasta	Cajas vendidas	Valor facturado	Total impuesto
De 1 a 30.000	1,5%	0	30.000	2.000	\$16.600,00	\$249,0000
Total				2.000	\$16.600,00	\$249,0000

Para el caso de tipo de contribuyente EXPORTADOR NO - PRODUCTOR de banano la tarifa de impuesto a la renta único varía entre el 1.5% dependiendo del número de cajas vendidas por semana, es decir, si un EXPORTADOR NO - PRODUCTOR de banano vende 2.000 cajas de banano el porcentaje de cálculo es de 1.5%, que se calcula de la siguiente manera: multiplicamos el número de cajas vendidas que para el ejemplo es de 2.000 por el precio para exportador de \$ 8.30 dólares dando como resultado un valor facturado de \$16.600.00 dólares y a este valor multiplicamos por la tarifa del 1.5% dando como resultado un impuesto único a la renta de \$249.00 dólares.

Ejemplo de cálculo productor –exportador:

Calculadora Bananera

Realice de forma sencilla el cálculo del impuesto único a la renta de la actividad bananera.
El cálculo se realiza con cajas vendidas o exportadas por semana.

Tipo: * Seleccione el tipo de sujeto del impuesto único

Cantidad de cajas de banano: * Ingrese la cantidad de cajas de banano

Precio para productor: * Ingrese el precio oficial mínimo aplicable al productor

Precio para exportador: * Ingrese el valor de la caja de banano para exportador

Total Impuesto único para Productor - Exportador \$354,88						
Detalle cálculo primer componente						
No. de cajas por semana	Tarifas	Desde	Hasta	Cajas vendidas	Total producción	Impuesto primer componente
De 1 a 1.000	1%	0	1.000	1.000	\$6.550,00	\$65,5000
De 1.001 a 5.000	1,25%	1001	5.000	1.000	\$6.550,00	\$81,8750
Total				2.000	\$13.100,00	\$147,3750
Detalle cálculo segundo componente						
No. de cajas por semana	Tarifas	Desde	Hasta	Cajas vendidas	Valor facturado	Impuesto segundo componente
De 1 a 50.000	1,25%	0	50.000	2.000	\$16.600,00	\$207,5000
Total				2.000	\$16.600,00	\$207,5000
Componente 1						\$147,38
Componente 2						\$207,50
Total impuesto único:						\$354,88

Para el caso de tipo de contribuyente PRODUCTOR – EXPORTADOR de banano la tarifa de impuesto a la renta único se calcula mediante dos componentes: el primer componente va de acuerdo al tipo contribuyente PRODUCTOR de banano la tarifa de impuesto a la renta único varía entre el 1% y 2% dependiendo del número de cajas vendidas por semana, es decir, si un productor de banano vende al exportador 2.000 cajas de banano en la semana, el cálculo será de la siguiente manera: Hasta 1.000 cajas la tarifa de cálculo es del 1% del valor de cajas por precio de venta en este caso de

\$6.550.00 dólares dando un resultado de \$65.50 dólares por concepto de impuesto a la renta único y a partir de 1.001 hasta 5.000 cajas la tarifa será de 1.25%, dando como resultado de impuesto único a renta por las 1.000 cajas restante de \$81.87 dólares, al final se suman ambos valores y el resultado será el valor de impuesto a la renta unificado, que para el ejemplo es de \$147.37 dólares .

El segundo componente se calcula en base al contribuyente tipo exportador en donde el cálculo va en función de 1 a 50.000 cajas por semana siendo esta la tarifa de 1.25% para este ejemplo las 2.000 cajas se multiplican por el valor de exportador en este caso de \$ 8.30 dólares dando un valor de \$16.600 dólares y este multiplicado por el porcentaje de 1.25% dando como resultado \$ 207.50 de impuesto a la renta único por concepto de exportador al final se suman ambos valores y el resultado será el valor de impuesto a la renta unificado, que para el ejemplo es de \$354.88 dólares.

2.3.5 Políticas en materia de protección social y derechos de los trabajadores

Otro importante pilar de la Ley del banano consiste en formalizar el estatus de los trabajadores bananeros en las plantaciones, garantizar mejores condiciones laborales mediante contratos oficiales, y hacer cumplir las disposiciones relativas al salario mínimo, la seguridad social y las prestaciones del seguro médico.

Se trata de una política social importante dado que casi el 10 por ciento del total de la población obtiene sus medios de subsistencia económica directa o indirectamente de la industria bananera. Para cumplir con este objetivo de política social, el Gobierno está tratando de registrar a todos los productores y de asegurarse de que cumplan con sus obligaciones de empleadores al garantizar que “todos los trabajadores” tengan un contrato, disfruten de las prestaciones del seguro médico y reciban al menos la paga mínima y por horas extraordinarias.

Desde la aprobación de la ley del banano reformada en julio de 2011, se esperaba que todas las plantaciones bananeras se registraran antes de finales de 2013 y que el estatus de sus trabajadores se ratificara mediante contratos regulares. Para fijar el precio mínimo para los productores, las autoridades deben establecer el costo de producción, de acuerdo con el tamaño de la plantación y el volumen de las exportaciones, y calcular las utilidades y los impuestos que se han de pagar. Además, el Gobierno efectúa el

seguimiento de los empleadores para garantizar que paguen el sueldo mínimo y los impuestos sobre sueldos y salarios. En 2013, el salario mínimo mensual en el Ecuador se mantenía en 437 dólares EE.UU. (Sopisco).

La obligación de los productores de no vender más que mediante contratos ha forzado a más de 3700 de los 4000 productores, no registrados en el Ministerio de Agricultura, a legalizar sus actividades, entre ellas a cumplir con las obligaciones de empleador ante el sistema de seguridad social. (ONU Para la alimentación y agricultura, 2015, pág. 43)

2.3.6 Procedimiento de liquidación, declaración pago del impuesto a la renta única para las actividades del sector bananero

(SRI, 2015) Mediante decreto N° NAC-DGERCGC15-00000120:

Artículo 1. Ámbito de aplicación. - El presente acto normativo establece el procedimiento de liquidación, declaración y pago del impuesto a la renta Único para las actividades del sector bananero.

Artículo 2. Equivalencia de cajas por semana. - Con el fin de aplicar las tarifas correspondientes a cajas de banano por semana para tipos de caja y musáceas diferentes al banano de calidad 22XU en cajas de 43 libras, se utilizará un número de cajas que sea equivalente al de banano 22XU en cajas de 43 libras, a los precios mínimos de sustentación vigentes.

Tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla 18 Número de cajas equivalentes por tipo de caja o musácea que se deberá utilizar a fin de calcular el impuesto

Tipo de Caja	Tipo de Fruta	Peso/Caja Libras	Cajas	Cajas equivalentes (f.c)
22XU	BANANO	43	1	1
208	BANANO	31	1	0,75
2527	BANANO	28	1	0,65
22XUCS	BANANO	41.5	1	1
22XUCSS	BANANO	46	1	0,5
STARBUCK22	BANANO	10	1	0,25
BB	ORITO	15	1	0,7
BM	MORADO	15	1	0,7
115KDP	PLATANO (BARRAGANETE)	50	1	1

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: La Autora

Tabla 19 Tarifa de cajas por semana (2015)

Impuesto a la renta único para el productor de banano			
Rango de cajas	Tarifa	Desde	Hasta
de 1 a 50.000	1,25%	0	50000
de 50.000 en adelante	1,50%	50000	1,00E+27
COMPONENTE 2 Impuesto a la renta único para el productor - exportador de banano			
Rango de cajas	Tarifa	Desde	Hasta
de 1 a 500	1%	0	500
de 501 a 1.000	1,25%	500	1000
de 1.001 a 3.000	1,50%	1000	3000
de 3.000 en adelante	2%	3000	1,00E+27

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaboración: La Autora

Estas mismas equivalencias se utilizarán para determinar la producción individual de los miembros de asociaciones de productores.

En el caso de que el sujeto pasivo forme parte de un grupo económico, para la aplicación de las tarifas se considerará la totalidad de cajas equivalentes comercializadas por todo el grupo económico.

Artículo 3. Orden de aplicación para ventas a diferentes precios. - Para calcular la tarifa aplicable en los casos de existir facturas a diferentes precios, se deberá utilizar el orden cronológico de las facturas y el orden de los items facturados en caso de tratarse de una misma factura.

Artículo 4. Liquidación del impuesto. - Para efectos del cálculo del impuesto a la renta único para la venta local de banano de producción propia, quienes actúen como agentes de retención deberán liquidar semanalmente las compras totales efectuadas a un mismo productor, tanto de banano como de otras musáceas, en sus diferentes tipos de cajas, utilizando el factor de conversión necesario para determinar la cantidad equivalente señalada en la presente Resolución. Si el fin de un mes calendario ocurre dentro de una semana, para definir la tarifa a aplicar a las mismas se utilizarán las ventas de la semana independientemente de a qué mes correspondan.

El productor que en cualquiera de las semanas del mes calendario venda a más de un agente de retención deberá reliquidar el impuesto correspondiente al mes en el que esto suceda; para establecer la tarifa progresiva a aplicar en dicha semana, deberá utilizar el total de las ventas efectuadas a todos los agentes de retención durante esa semana.

Artículo 5. Valores a favor. - Los valores que los productores tengan a su favor por retenciones realizadas bajo el presente régimen podrán ser utilizados por ellos como crédito tributario solamente para el pago del impuesto único para las actividades del sector bananero durante el año fiscal. De producirse un remanente al final del año el contribuyente podrá solicitar la devolución del pago en exceso.

Artículo 6. Declaración y pago. - El impuesto a la renta Único para las actividades del sector bananero deberá ser declarado y pagado en los casilleros correspondientes a este impuesto en el formulario 103.

En el caso de reliquidaciones el valor adicional de todas las semanas reliquidadas del mes se deberá declarar y pagar en el mes siguiente, pudiendo tomar como crédito fiscal únicamente los valores que le fueron retenidos por venta local de banano durante las semanas reliquidadas.

Los valores consignados por el propio contribuyente en el formulario 103 por concepto de impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero se constituirán en su declaración de este impuesto.

Ejemplo declaración y pago de impuesto único a la renta:

Siguiendo con el ejemplo del PRODUCTOR “XYZ” con ruc 0691712526001.

Compra local de banano a productor	No. de cajas facturadas	510	0	338	0.00	388	0.00
Liquidación impuesto único a la venta local de banano de producción propia	No. de cajas facturadas	520	2,000	339	13,100.00	389	147.37
Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 1	No. de cajas facturadas	530	0	340	0.00	390	0.00
Impuesto único a la exportación de banano de producción propia - componente 2	No. de cajas facturadas	540	0	341	0.00	391	0.00
Impuesto único a la exportación de banano producido por terceros	No. de cajas facturadas	550	0	342	0.00	392	0.00

En este caso el producto previo los cálculos realizados mismos que podemos observar en la pag.58 procedemos a efectuar el pago del impuesto la renta único en este caso debemos consignar en el casillero N° 520 en número de cajas de banano vendidas (2.000), seguido del casillero N° 339, en donde consignaremos la base imponible que de \$ 13.100 dólares (producto de la multiplicación del número de cajas vendidas por el precio de productor), finalmente en el casillero N° 389 consignamos el valor del impuesto calculado que en este caso es de \$ 147.37 dólares mismo que deberá ser cancelado de acuerdo al noveno dígito del siendo este el 2 por tal motivo tendrá hasta el 12 para realizar la declaración y pago.

2.4 Evasión tributaria

La clasificación más común de la evasión tenemos:

- **La evasión:** (Cosulich Ayala Jorge, 1993) define la evasión tributaria como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes de manera consciente y deliberada. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. La misma que lleva a tener ventaja al contribuyente evasor.
- **La elusión:** Es cuando se elude la norma jurídica y esta resulta producto de la vaguedad, lagunas o huecos legales que comúnmente se conoce es decir acudiendo a medios lícitos sin violación de la ley.

2.4.1 Causas de la evasión tributaria

Para (Solorzano, 2009)

- Inexistencia de una conciencia tributaria en la población. - Señala que existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio. Sin embargo, la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social. En general, son pocos los que satisfacen voluntariamente con puntualidad y corrección sus obligaciones, cualquiera sea la naturaleza de las mismas, esa resistencia se vincula con la imagen del Gobierno y la percepción que los individuos se hacen de la forma en que el Gobierno gasta el dinero aumentando a la corrupción de los países.
- Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria. - Esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, así mismo la existencia de las exoneraciones amplias o condicionadas, la vigencia de regímenes de fomento o incentivos con procedimientos muy detallados y confusos, el alcance no siempre claro en cuanto a las facultades y deberes de la administración tributaria y de los contribuyentes. Se incluye también sistemas de condonación o amnistía tributaria, que premian al contribuyente incumplidor en perjuicio del cumplidor y afectan por ende la conciencia tributaria. (Solorzano, 2009)

- La ineficiencia de la administración tributaria. - La decisión de evadir los impuestos implica muchas veces que el contribuyente efectúe un cálculo económico, valorando los beneficios y costos de la evasión. En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es bajo, entonces este asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas. Lo que al final cuenta es que perciben que la Administración Tributaria es ineficiente en su recaudación. (Solorzano, 2009)

2.4.2 Efectos de la evasión tributaria

- No le permite al Estado contar con los recursos necesarios para garantizar la redistribución para aquellas personas que contribuye de manera impecable con sus obligaciones tributarias.
- Al ser una de las fuentes de ingreso más importantes para el estado esta influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
- La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los contributivos que cumplen de manera eficiente con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan basados en el principio de progresividad.
- Perjudica al desarrollo económico del país, no permitiendo que el Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación justa y clara.

2.4.3 Medidas para la evasión tributaria

- Una de las principales medidas para la evasión de impuestos es la intensificación de un sistema de declaración y recaudación de impuestos más eficiente.
- Generar una cultura tributaria en las personas desde muy jóvenes que les concientiza ver que es una obligación cumplir y hacer cumplir con las leyes y normas debido a que estamos en un Estado de hecho.
- Simplificar los procesos en métodos y tiempos para la declaración de los mismos.

En el sector bananero al evasión tributaria se ha hecho presente es así como por ejemplo en el cálculo de impuesto a la renta para el año 2014 fácilmente se identificaba una forma de evasión tributaria en la no facturación parcial o total de las ventas ya que en función al total de las ventas brutas se calculaba el impuesto, un caso visible de evasión tributaria en el sector se observa en el fraude relacionados a los precios de transferencia este se producían cuando dos partes (comprador y vendedor) relacionadas entre sí comerciaban a precios distintos del mercado manipulando así la autoridad tributaria.

2.5 la curva de Laffer

(González, 2014) La Curva de Laffer relaciona dos variables la primera tomada en consideración son los niveles de recaudo (R), la segunda relacionada es el aumento de impuestos (TIM) de esta manera un mismo nivel de ingresos, cuando la tasa del impuesto es inferior a t , el nivel de recaudo, R, aumenta cuando aumenta el TIM, es decir, existe una relación positiva entre estas dos variables. Cuando la tasa del impuesto es superior al nivel t , el recaudo R disminuye con sucesivos aumentos de la TIM, es decir, existe una relación inversa entre las dos variables. En este sentido, existe una tasa impositiva, t , a la cual se maximiza el nivel de recaudo, r .

2.5.1 La curva de Laffer y los impuestos

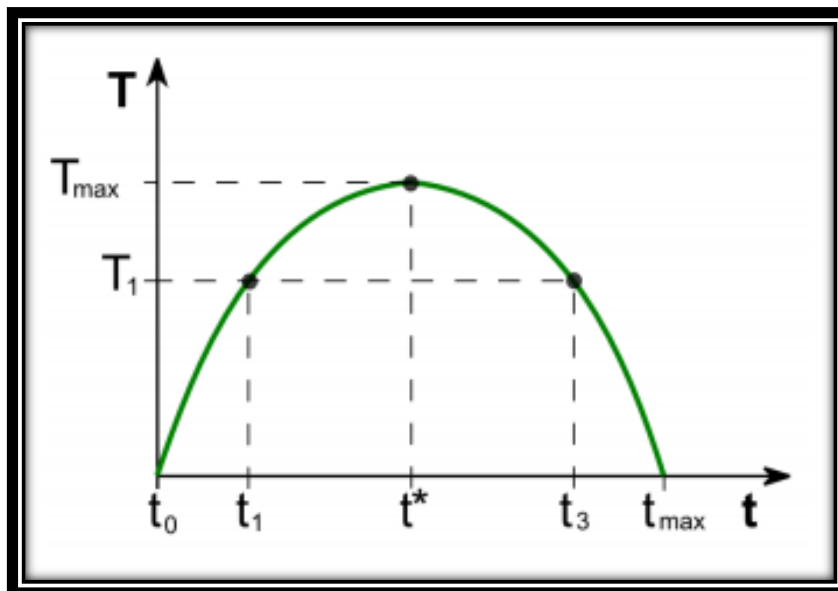
(CASPARRI, 2014) La curva de Laffer se considera una representación gráfica que busca diagramar cómo afecta a la economía de un país el hecho de que los ingresos impuestos por los Estados sean obtenidos mediante impuestos y busca explicar de manera clara que no es necesario incrementar las tasas de impuestos para tener mayores índices recaudatorios.

Es decir, busca explicar de manera sencilla que si un Estado incrementa los porcentajes que un contribuyente debe pagar de impuestos sean en bienes o servicios más allá de un cierto punto no quiere decir que el Estado tendrá una mayor recaudación muy al contrario podría caer su cobro de impuestos. (CASPARRI, 2014)

Si un Estado decide subir los porcentajes de impuestos quiere decir que el comerciante debe sumarle al valor de bien ese porcentaje y este mismo añadido al margen de utilidad, posiblemente no haría muy accesible al producto, es decir, que la demanda de dicho producto caerá de esta manera los impuestos recaudados caerán también.

La curva de Laffer básica, se puede graficar como se muestra a continuación.

Gráfica 12: Curva de Laffer



En el eje de abscisas se sitúan las tasas impositivas posibles sobre el beneficio del producto –denotadas t_i -, medidas en un porcentaje del 0% al 100%, donde t_0 equivale al 0% y t_{max} al 100%. Mientras que el eje de las ordenadas corresponde a los ingresos gubernamentales en dinero, denotados por T_i . (CASPARRI, 2014, pág. 92)

El gráfico se puede interpretar de esta manera: si la tasa impositiva sobre un bien o servicio es t_0 , el gobierno no gana dinero a través de los impuestos ya que el cobro de impuestos es nulo, y a medida que el gobierno carga más con impuestos - aumento el porcentaje de la tasa impositiva- un bien o servicio, obtiene más ganancia y por lo tanto aumenta la recaudación. Sin embargo, el incremento en las ganancias del gobierno sucede hasta t^* , que es el punto óptimo de recaudación, es decir, el nivel de tasa impositiva que genera que el gobierno gane el máximo dinero posible mediante impuestos. A partir de la tasa t^* , el aumento de los impuestos sobre el bien o servicio en cuestión, genera que productores y compradores vean cada vez menos interesante el producir y adquirir ese bien o servicio, cada uno por sus motivos. Los primeros porque ganarían cada vez menos, y los segundos porque cada vez experimentarían más subidas en el precio final. (CASPARRI, 2014, pág. 92)

Teniendo en cuenta que la recaudación impositiva correspondiente a t_0 y t_{max} -las tasas impositivas del 0% y 100%- es nula, surge como consecuencia que debe existir una tasa intermedia entre esos extremos que constituya la máxima recaudación posible. El fundamento matemático es el teorema de Rolle¹, en virtud del cual, si el ingreso fiscal es una función continua de la tasa impositiva, entonces tiene al menos un máximo -ya que se trata de una función siempre positiva- en un punto intermedio del intervalo.

Un resultado potencial de la curva de Laffer es que si el Estado incrementa la presión impositiva por encima de un determinado porcentaje t^* , el aumento impositivo se volverá contraproducente, porque obtendrá rendimientos o tasas de ganancias de retorno cada vez menores –es decir que comienza a obtener menores recaudaciones- porque el productor marginal desaparece, otros pasan al mercado negro y otros prefieren no ganar más porque el Estado les quita más de lo que reciben por el impuesto. Por lo tanto, la curva de Laffer sugiere que un recorte de impuestos aumentaría la recaudación sólo si los tipos impositivos actuales estuvieran a la derecha del punto máximo (t^*) de la curva. (CASPARRI, 2014, pág. 92)

La curva de Laffer ilustra la idea básica de que los cambios en las tasas impositivas tienen dos efectos interrelacionados sobre los ingresos tributarios: el efecto aritmético y el económico. Por un lado, el efecto aritmético implica que si la tasa impositiva baja, los ingresos fiscales disminuirán por la cantidad de la reducción de la tasa, mientras que sucede lo contrario si la tasa impositiva aumenta, ya que la recaudación mediante impuestos es igual a la tasa impositiva multiplicada por la recaudación disponible para ser gravada. Por otro lado, el efecto económico reconoce el impacto positivo que las tasas impositivas bajas tienen sobre el trabajo, el producto y el empleo –y por lo tanto sobre la base imponible- al proveer incentivos para incrementar la actividad, mientras que tasas impositivas altas generan el efecto económico opuesto al penalizar la participación en las actividades con impuestos elevados. Por lo tanto, de acuerdo al efecto económico, con una tasa impositiva extrema del 100%, el gobierno teóricamente obtendría una recaudación nula ya que los contribuyentes cambiarían su comportamiento en respuesta a los elevadísimos impuestos: no tendrían incentivo para trabajar o buscarían otra forma para evitar pagar los impuestos -como puede ser la economía de trueque o el mercado negro. (CASPARRI, 2014, pág. 93)

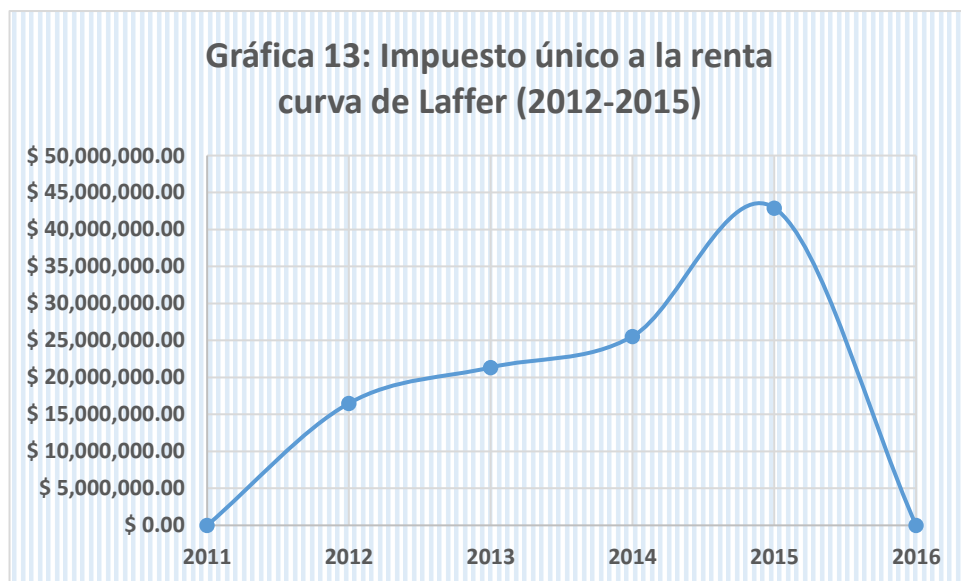
**Tabla 20 Curva de Laffer impuesto único a la renta sector bananero
(2012-2015)**

Año	Porcentaje	Impuesto único a la renta
2011	0%	\$ 0,00
2012	22%	\$ 16.506.430,00
2013	22%	\$ 21.357.335,00
2014	2%	\$ 25.556.175,00
2015	1-2%	\$ 42.914.704,00
2016	0%	\$ 0,00

Fuente: Servicio de Rentas Internas (2012-2015).

Elaboración: La Autora

El presente cuadro nos muestra los datos de recaudación de impuesto único a la renta desde el año 2011 cuando el porcentaje de cálculo era del 2% las ventas brutas dando un total de \$ 16.506.430,00 dólares, mientras que para el 2013 la recaudación incremento a \$ 21.357.335,00 dólares, en el 2014 cuando el porcentaje de cálculo fue de 2% sobre las cajas de banano vendidas fue de \$ 25.556.175,00 dólares, para el 2015 observamos un notable incremento en la recaudación ascendiendo a la cifra de \$ 42.914.704,00 dólares en donde el cálculo variaba de acuerdo al 0.05% hasta el 2% dependiendo del número de cajas de banano vendidas.



Fuente: Servicio de Rentas Internas (2011-2016).

Elaboración: La Autora

La presente Gráfica nos muestra la curva de Laffer como método de comprobación teórica para fines didácticos con los cuales pudimos ingresar los datos de recaudación partiendo desde el punto cero 2011 para tener punto de salida de la curva en los cuales en el 2012 observamos la creciente de la curva sobrepasando los \$16.5 millones de dólares de recaudación, para el 2013 la curva sigue creciendo hasta llegar a los \$21.3 millones de dólares de recaudación por este impuesto, para el 2014 año sujeto al estudio la curva sigue en forma ascendente hasta llegar a los \$25.5 millones de dólares de recaudación, finalmente podemos observar que la curva llega al máximo nivel en el 2015 con un valor de \$42.9 millones de dólares por conceptos de recaudación por este impuesto en donde es el punto más alto de la curva con casi el doble en comparación al año anterior y claramente se observa un ascenso notable para este periodo recaudado.

2.6 La presión fiscal

La presión fiscal puede entenderse como la parte de renta nacional o producción bruta que se transfiere de forma coactiva al sector público. No se considera en su formulación, la capacidad que la economía tiene para combatir con tales transferencias; es decir, en los índices de presión fiscal, se mide la contribución de la economía a la financiación de las políticas gubernamentales, pero no se concluye nada de cuál es la intensidad de dicha contribución. (Pérez & Ayala, 1972).

(Bustelo, 1994), señala que la presión fiscal no es más que multiplicar por cien al coeficiente que resulta de dividir el PIB por el total de ingresos fiscales (impuesto, tasa, y contribuciones sociales) que se obtiene de forma coactiva, es decir, que son de pago obligatorio.

2.6.1 Cálculo la presión fiscal

Para el cálculo de la presión fiscal debemos tener en cuenta dos elementos significativos como son:

- **Recaudación tributaria**

Esta medido por el valor en dinero pagado por los contribuyentes de un determinado Estado por concepto de impuestos, en el caso de Ecuador la institución pública encargada de la recaudación por concepto de tributos es el Servicio de Rentas Internas.

- **El PIB**

Según (Esquivel, 2007), el PIB o Producto Interno Bruto es el valor de mercado de bienes y servicios finales producidos en una economía durante un periodo determinado. Esta definición se divide en cuatro partes: Valor de mercado, bienes y servicios finales, producción dentro de un país y es un periodo determinado de tiempo.

$$\text{PRESIÓN FISCAL} = \frac{\text{RECAUDACIÓN TRIBUTARIA}}{\text{PRODUCTO INTERNO BRUTO}} * 100$$

2.7 Fundamentación legal

- ✓ Ley Orgánica Régimen Tributario Interno 2014.

Art. 27.- Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero. - Los ingresos provenientes de la producción, cultivo, exportación y venta local de banano según lo previsto en este artículo, incluyendo otras musáceas que se produzcan en Ecuador.

- Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Recursos del Estado

Art. 2.- Agréguese a continuación del artículo 26 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el siguiente artículo:

"Artículo 27.- Impuesto a la renta único para la actividad productiva de banano. – Los ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano estarán sujetos al impuesto único a la Renta del dos por ciento (2%). La base imponible para el cálculo de este impuesto lo constituye el total de las ventas brutas, y en ningún caso el precio de los productos transferidos podrá ser inferior a los fijados por el Estado. Este impuesto se

aplicará también en aquellos casos en los que el exportador sea, a su vez, productor de los bienes que se exporten.

- Reglamento Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Recursos del Estado
- Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (barraganete) y otras Musáceas afines, destinadas a la exportación.

Art 1.- Del precio mínimo de sustentación. – La Función Ejecutiva a través de un Acuerdo dictado por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, fijará en dólares de los Estados Unidos de América, el precio mínimo de sustentación que, de modo obligatorio, deberá recibir el productor bananero (al pie del barco), de cada uno de los distintos tipos de cajas y sus especificaciones, de banano, plátano (barraganete) y otras musáceas para la exportación, por cualquier acto o contrato de comercio permitido por la presente Ley.....

- Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

Art. 15.- Sustitúyase el artículo 27 por el siguiente:

"Art. 27.- Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero. – Los ingresos provenientes de la producción, cultivo, exportación y venta local de banano según lo previsto en este artículo, incluyendo otras musáceas que se produzcan en Ecuador, estarán sujetos a un impuesto a la renta único conforme a las siguientes disposiciones:

1. Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo.
 2. Exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo.
 3. Exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo.
 4. Exportación de banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

2.8 Hipótesis

H1 = La aplicación de la Ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal ha presentado incidencia en la recaudación tributaria fiscal en el Sector Bananero durante los períodos 2014 y 2015.

H0 = La aplicación de la Ley orgánica de incentivos a la producción y prevención del fraude fiscal no ha presentado incidencia en la recaudación tributaria fiscal en el Sector Bananero durante los períodos 2014 y 2015.

2.9 Señalamiento de las variables

Variable independiente o endógena = Impuesto a la Renta Único.

Variable dependiente o exógena = Recaudación tributaria en el Sector Bananero períodos 2014 y 2015.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Enfoque de la investigación

Gómez (2006:121) señala que, bajo la perspectiva cuantitativa, la recolección de datos es equivalente a medir.

Su intención es buscar la exactitud de mediciones o indicadores sociales con el fin de generalizar sus resultados a poblaciones o situaciones amplias. Trabajan fundamentalmente con el número, el dato cuantificable (Galeano, 2004:24).

Durante el proceso de cuantificación numérica, el instrumento de medición o de recolección de datos juega un papel central. Por lo que deben ser correctos, o que indiquen lo que interese medir con facilidad y eficiencia; al respecto Namakforoosh (2005:227)

Debido a que el objeto de investigación es análisis del impuesto renta único y su incidencia en la recaudación tributaria fiscal en Ecuador durante los periodos 2014 y 2015, es decir, un antes y un después de la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, el enfoque del presente informe es de tipo cuantitativo, debido a que se toma en cuenta valores numéricos para la realización de cada uno de los indicadores de cálculo del impuesto y recaudación del mismo que servirá la realización del análisis de incidencia al sector bananero.

3.2 Tipo de investigación

Investigación Correlacional:

Según Tamayo y Tamayo (1999), se refiere al “grado de relación (no causal) que existe entre dos o más variables. Para realizar este tipo de estudio, primero se debe medir las variables y luego, mediante pruebas de hipótesis correlacionales acompañadas de la aplicación de técnicas estadísticas, se estima la correlación”.

Para el presente informe aplicaremos el tipo de investigación correlacional debido que mediremos la variable dependiente y la variable independiente es decir entre, el impuesto a la renta único y su incidencia en la recaudación tributaria fiscal para los períodos 2014 y 2015.

3.3 Modalidad de la investigación

Investigación bibliográfica:

Según el autor (Santa Paella y Feliberto Martins (2010)), define: el diseño bibliográfico, se fundamenta en la revisión sistemática, rigurosa y profunda del material documental de cualquier clase. Se procura el análisis de los fenómenos o el establecimiento de la relación entre dos o más variables. Cuando opta por este tipo de estudio, el investigador utiliza documentos, los recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes.

Estudios longitudinales:

La discusión sobre el significado del término longitudinal la resumió Chin en (1989): para los epidemiólogos es sinónimo de estudio de cohortes o seguimiento, mientras que para algunos estadísticos implica mediciones repetidas. Él mismo decide no definir el término longitudinal, por ser difícil encontrar un concepto aceptable para todos, y opta por considerarlo equivalente a «seguimiento», el pensamiento más habitual para los profesionales de la época.

El presente proyecto se constituye como una investigación bibliográfica debido a que hemos considerado artículos científicos y las respectivas leyes para el análisis y estudio del mismo, tomados de las bases de datos de la universidad, así como se considera una investigación de fuentes secundarias ya que recolectaremos la información de las páginas oficiales del sector público, como son los informes de recaudación de impuesto renta del portal del Servicio de Rentas Internas conjuntamente los datos estadísticos del MAGAP, siguiendo nuestro estudio se determina en longitudinal debido a que estudio el fenómeno a lo largo de la historia repetidas veces en diferentes escenarios considerando dar seguimiento al mismo.

3.4 Población

Según Tamayo y Tamayo, (1997), "La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común cual se estudia y da origen a los datos de la investigación" (P.114)

La población del presente trabajo de investigación son todos aquellos contribuyentes que tienen como actividad económica:

A0122.01.01 Cultivo de bananos y plátanos.

Personas naturales no obligado a llevar contabilidad	6.871
Personas naturales obligado a llevar contabilidad	1.288
Personas jurídicas	791
G4630.11.01 Venta al por mayor de banano y plátano	1.700
Personas naturales no obligado a llevar contabilidad	238
Personas naturales obligado a llevar contabilidad	753
Personas jurídicas	

Una población total de 11.641 contribuyentes dedicados a estas actividades.

(Asociación de la Industria Bananera en Ecuador, 2015)

3.5 Operacionalización de variables

VARIABLE INDEPENDIENTE:				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
El Impuesto a la Renta único de la actividad bananera grava las ventas de banano, por los valores declarados en factura. Debe ser declarado y pagado de manera anual.	Impuesto a la Renta Único para las actividades del sector bananero	Cálculo del Impuesto a la Renta Único 2% (2014), número de cajas vendidas por Semana y por mes Porcentaje retenido sobre las ventas (2015).	¿Cuál es la forma de cálculo del Impuesto a la Renta único períodos 2014 y 2015?	Información documental
VARIABLE DEPENDIENTE:				
CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
La recaudación tributaria se define como atribución que tiene el Estado a través de su órgano de control el Servicio de Rentas Internas, de recaudar los impuestos a los contribuyentes que realicen actividades económicas dentro del territorio ecuatoriano.	Recaudación Tributaria Fiscal 2014 y 2015	Volumen de ingresos percibidos por el tributo. Porcentaje del total de los impuestos recaudados. (comparativo en cifras)	¿Cuál es el valor de recaudación por concepto de Impuesto a la Renta Único antes y después de la de entrar en vigencia la ley para contribuyentes del sector bananero?	Información documental

CAPITULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1 Análisis de resultados

Tabla 21 N° de contribuyentes dedicados a las actividades del sector SRI 2014.

TIPO DE CONTRIBUYENTE	OBLI. LLEVAR CONT.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° DE CONTR. ACTIVOS REGISTRADOS
PERSONAS NATURALES	NO	CULTIVO DE BANANO Y PLÁTANOS.	6621
		VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANOS.	1520
	SI	CULTIVO DE BANANO Y PLÁTANOS.	1263
		VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANOS.	228
PERSONAS JURÍDICAS	SI	CULTIVO DE BANANO Y PLÁTANOS.	786
		VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANOS.	750
TOTALES			11168

Fuente: Servicios de Rentas Internas. (2014)

Elaboración: La Autora

La Tabla N° 21 muestra el número de contribuyentes registrados activos en el Servicio de Rentas Internas siendo estos 6621 personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la actividad económica de cultivo de banano y plátanos, mientras que

1520 personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la actividad económica de venta al por mayor de banano y plátanos, 1263 personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la actividad económica de cultivo de banano y plátanos, mientras que 228 personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la actividad económica de venta al por mayor de banano y plátanos, con respecto personas jurídicas tenemos 786 registradas en la actividad de cultivo de banano y plátanos y 750 personas jurídicas dedicadas a la venta al por mayor de banano y plátanos.

Tabla 22 N° de contribuyentes dedicados a las actividades del sector SRI 2015.

TIPO DE CONTRIBUYENTE	OBLI. LLEVAR CONT.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° DE CONTR. ACTIVOS REGISTRADOS
PERSONAS NATURALES	NO	CULTIVO DE BANANO Y PLÁTANOS.	6871
		VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANOS.	1700
	SI	CULTIVO DE BANANO Y PLÁTANOS.	1288
		VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANOS.	238
PERSONAS JURÍDICAS	SI	CULTIVO DE BANANO Y PLÁTANOS.	791
		VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANOS.	753
TOTALES			11641

Fuente: Servicios de Rentas Internas. (2015)

Elaboración: La Autora

El siguiente Tabla N 22 muestra el número de contribuyentes registrados activos en el Servicio de Rentas Internas siendo estos 6871 personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la actividad económica de cultivo de banano y plátanos, mientras que 1700 personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la actividad económica de venta al por mayor de banano y plátanos, 1288 personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la actividad económica de cultivo de banano y plátanos, mientras que 238 personas naturales obligadas a llevar contabilidad en la actividad económica de venta al por mayor de banano y plátanos, con respecto personas jurídicas tenemos 791 registradas en la actividad de cultivo de banano y plátanos y 753 personas jurídicas dedicadas a la venta al por mayor de banano y plátanos.

**Tabla 23 Recaudación impuesto a la renta único cultivo de banano y plátanos
2012-2015.**

TIPO DE CONTRIB.	AÑO FISCAL 2012	AÑO FISCAL 2013	AÑO FISCAL 2014	AÑO FISCAL 2015
Personas jurídicas	\$9.569.291,00	\$12.015.874,00	\$14.032.347,00	\$18.034.481,00
Personas naturales obligadas a llevar contabilidad	\$5.455.791,00	\$7.401.268,00	\$9.166.736,00	\$10.347.830,00
Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	\$588.327,00	\$1.022.665,00	\$1.294.867,00	\$1.011.337,00
TOTALES	\$15.613.409,00	\$20.439.807,00	\$24.493.950,00	\$29.393.648,00

Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

En esta Tabla N 23 podemos identificar las respectivas recaudaciones tributarias de Impuesto Único a la Renta por concepto de la actividad de cultivo de banano y

plátanos en donde el Servicio de Rentas Internas recaudo en el año 2012 un monto de \$15.613.409,00 dólares correspondientes a las personas jurídicas, personas naturales obligadas a llevar contabilidad y a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, en el año 2013 la recaudación fue de \$20.439.807,00 dólares correspondientes a las personas jurídicas, personas naturales obligadas a llevar contabilidad y a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, en el periodo económico del 2014 fueron \$24.493.950,00 dólares que recaudo el SRI, mientras que para el 2015 tenemos una recaudación mayor de \$29.393.648,00 dólares.

Tabla 24 Recaudación impuesto a la renta único venta al por mayor de banano y plátanos 2012-2015 .

TIPO DE CONTRIB.	AÑO FISCAL 2012	AÑO FISCAL 2013	AÑO FISCAL 2014	AÑO FISCAL 2015
Personas jurídicas	\$859.697,00	\$819.112,00	\$916.756,00	\$13.386.888,00
Personas naturales obligadas a llevar contabilidad	\$28.532,00	\$94.680,00	\$137.545,00	\$125.777,00
Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	\$4.792,00	\$3.736,00	\$7.924,00	\$8.391,00
TOTALES	\$893.021,00	\$917.528,00	\$1.062.225,00	\$13.521.056,00

Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

En esta Tabla N° 24 podemos identificar las respectivas recaudaciones tributarias de Impuesto Único a la Renta por concepto de la actividad de venta al por mayor de banano y plátanos en donde el Servicio de Rentas Internas recaudo en el año 2012 un

monto de \$893.021,00 dólares correspondientes a las personas jurídicas, personas naturales obligadas a llevar contabilidad y a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, en el año 2013 la recaudación fue de \$917.528,00 dólares correspondientes a las personas jurídicas, personas naturales obligadas a llevar contabilidad y a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, en el periodo económico del 2014 fueron \$1.062.225,00 dólares que recaudo el SRI, mientras que para el 2015 tenemos una recaudación mayor de \$13.521.056,00dólares.

Total, dos actividades	\$16.506.430	\$21.357.335	\$25.556.175	\$42.914.704
-------------------------------	--------------	--------------	--------------	--------------

Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

La recaudación total por impuesto único a la renta para el periodo 2012 es de \$16.506.430,00, mientras que para el 2013 fue de \$21.357.335,00, en el 2014 observamos un incremento de recaudación de \$25.556.175,00 y finalmente en el 2015 incrementa la recaudación por concepto de este impuesto casi un 40% siendo este \$42.914.704,00.

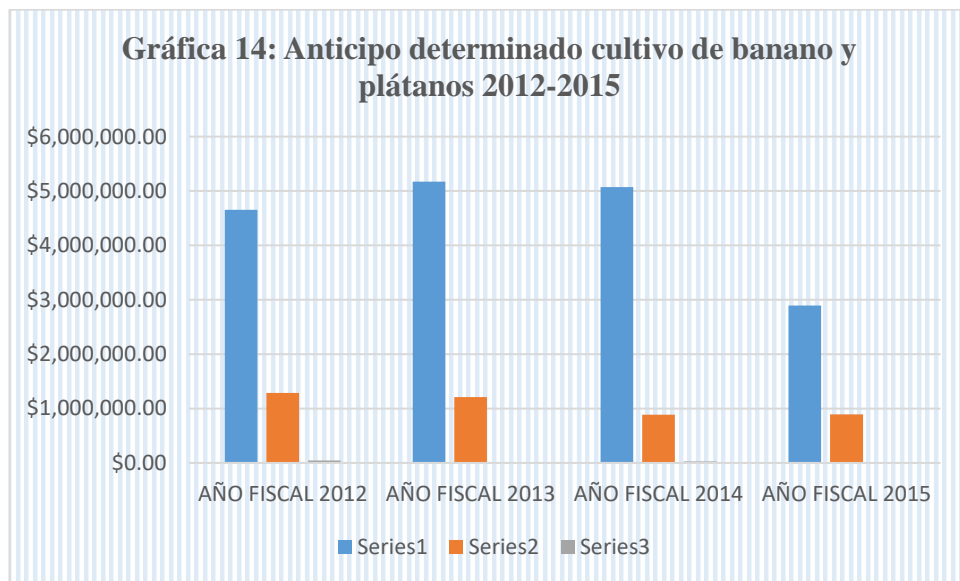
Tabla 25 Anticipo determinado cultivo de banano y plátanos 2012-2015

TIPO DE CONTRIB.	AÑO FISCAL 2012	AÑO FISCAL 2013	AÑO FISCAL 2014	AÑO FISCAL 2015
Personas jurídicas	\$4.652.211,00	\$5.173.449,00	\$5.071.114,00	\$2.895.393,00
Personas naturales obligadas a llevar contabilidad	\$1.284.684,00	\$1.212.830,00	\$885.335,00	\$894.002,00
Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	\$42.629,00	\$18.716,00	\$25.983,00	\$10.027,00
TOTALES	\$5.979.524,00	\$6.404.995,00	\$5.982.432,00	\$3.799.422,00

Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

En la Tabla N 25 podemos identificar de forma detallada el anticipo determinado correspondiente para cada ejercicio fiscal corriente siendo este para el 2012 en la actividad de cultivo de banano y plátanos un total de \$5.979.524,00, mientras que para el 2013 un valor total de \$6.404.995,00 en donde notamos un crecimiento , para el 2014 el valor recaudado por anticipo desciende a \$5.982.432,00 mientras que para el 2015 tenemos un notable decremento de recaudación siendo este tan solo de \$3.799.422,00.



Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

En la Gráfica N14 podemos identificar claramente una comparación de los periodos 2012 al 2015 en lo que respecta de anticipo determinado para la actividad de cultivo de banano y plátanos correspondientes a los diferentes tipos de contribuyentes en donde las personas jurídicas son aquellas que más anticipo pagan, seguidas de Personas naturales obligadas a llevar contabilidad, así podemos darnos cuenta que el año 2013 es donde más anticipo recaudado por la administración existe mientras que en el 2015 es el periodo que menor anticipo recauda.

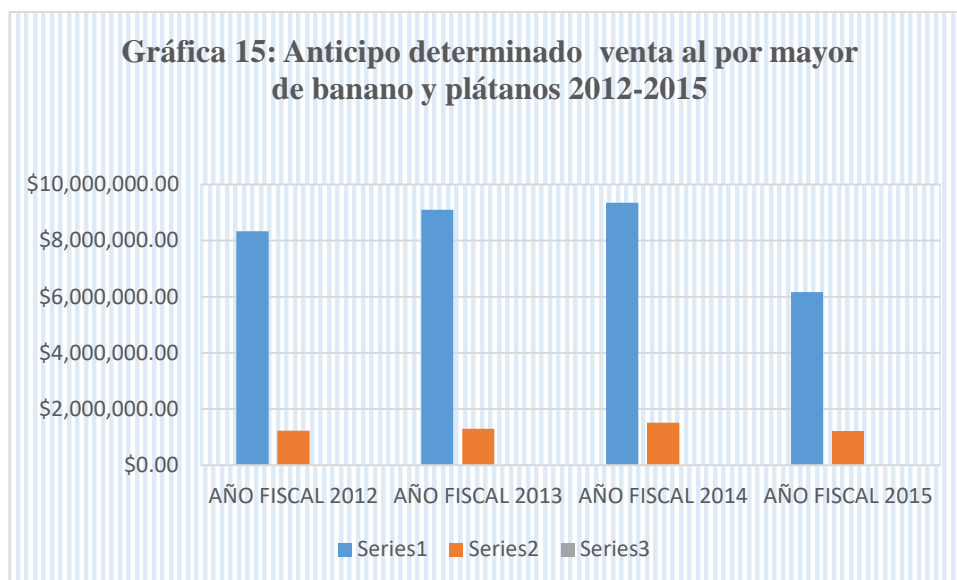
Tabla 26 Anticipo determinado venta al por mayor de banano y plátanos 2012-2015

TIPO DE CONTRIB.	AÑO FISCAL 2012	AÑO FISCAL 2013	AÑO FISCAL 2014	AÑO FISCAL 2015
Personas jurídicas	\$8.337.248,00	\$9.099.236,00	\$9.351.081,00	\$6.162.243,00
Personas naturales obligadas a llevar contabilidad	\$1.226.295,00	\$1.299.074,00	\$1.518.135,00	\$1.218.511,00
Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	\$14.298,00	\$9.823,00	\$13.531,00	\$9.145,00
TOTALES	\$9.577.841,00	\$10.408.133,00	\$10.882.747,00	\$7.389.899,00

Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

En la Tabla N 26 plasmamos de forma detallada el anticipo determinado correspondiente para cada ejercicio fiscal corriente siendo este para el 2012 en la actividad de venta al por mayor de banano y plátanos un valor recaudado de \$9.577.841,00, mientras que para el 2013 un valor total de \$10.408.133,00 en donde notamos un crecimiento poco considerable, para el 2014 el valor recaudado por anticipo desciende a \$10.882.747,00 mientras que para el 2015 tenemos una notable disminución de recaudación siendo este tan solo de \$7.389.899,00 siendo esta la menor recaudación por concepto de anticipo de impuesto a la renta para esta actividad del sector bananero.



Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

En la gráfica N15 podemos plasmar visiblemente una comparación de los periodos 2012 al 2015 en lo que respecta de anticipo determinado para la actividad de venta al por mayor de banano y plátanos correspondientes a los diferentes tipos de contribuyentes en donde las personas jurídicas son aquellas que más anticipo pagan, seguidas de Personas naturales obligadas a llevar contabilidad, así podemos darnos cuenta que el año 2014 es donde más anticipo recaudado por la administración existe mientras que en el 2015 es el periodo que menor anticipo recauda.

Tabla 27 Devolución impuesto a la renta único cultivo de banano y plátano 2012-2015

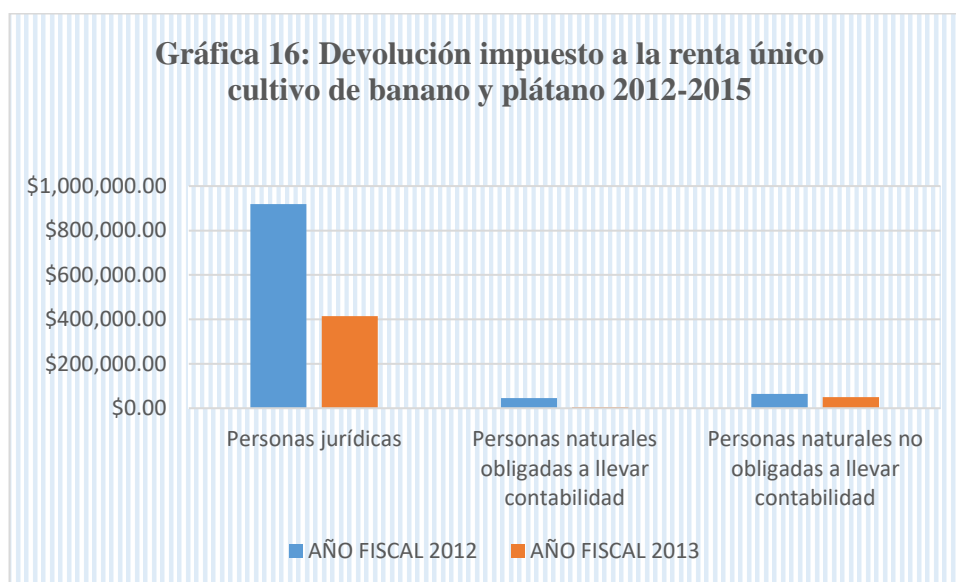
TIPO DE CONTRIB.	AÑO FISCAL 2012	AÑO FISCAL 2013	AÑO FISCAL 2014	AÑO FISCAL 2015
Personas jurídicas	\$918.927,00	\$414.888,00	NO EXISTEN VALORES DEVUELTOS	NO EXISTEN VALORES DEVUELTOS
Personas naturales obligadas a	\$46.085,00	\$5.416,00		

llevar contabilidad				
Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	\$64.522,00	\$50.216,00		
TOTALES	\$1.029.534,00	\$470.520,00	\$0,00	\$0,00

Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

En la Tabla N 27 identificamos los valores por concepto de devolución impuesto a la renta único cultivo de banano y plátano 2012-2015, en donde resulta que los periodos 2012 y 2013 si existen valores de devolución por parte de la administración tributaria a los contribuyentes mientras que para los periodos determinados del 2014 y 2015 no existen valores devueltos por el Servicio de Rentas Internas.



Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

En la Gráfica N 16 visualizamos que en primera instancia que las personas jurídicas con aquellas que más solicitan devolución por concepto de impuesto a la renta único

seguido de la personas naturales obligadas a llevar contabilidad y en última instancia las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad siendo esta para el 2012 una cifra de \$1.029.534,00 por concepto de devolución mientras que para el año 2013 la cifra se reduce notablemente a \$470.520,00.

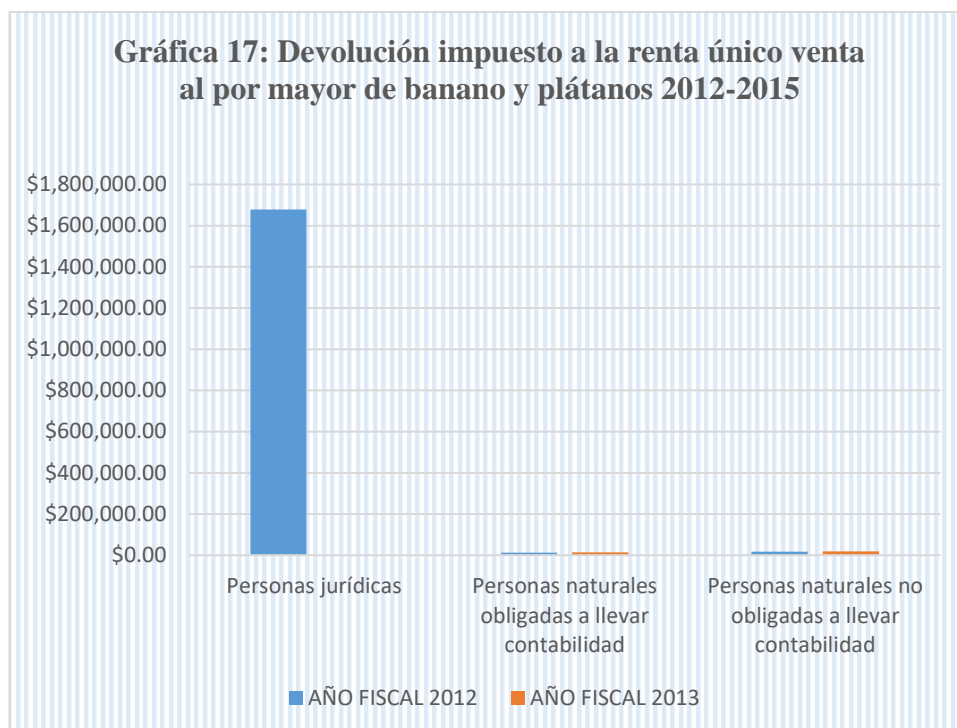
Tabla 28 Devolución impuesto a la renta único venta al por mayor de banano y plátanos 2012-2015

TIPO DE CONTRIB.	AÑO FISCAL 2012	AÑO FISCAL 2013	AÑO FISCAL 2014	AÑO FISCAL 2015
Personas jurídicas	\$1.678.546,00	\$0,00	NO	NO
Personas naturales obligadas a llevar contabilidad	\$11.555,00	\$13.088,00	EXISTEN VALORES DEVUELTOS	EXISTEN VALORES DEVUELTOS
Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad	\$17.257,00	\$19.017,00		
TOTALES	\$1.707.358,00	\$32.105,00	\$0,00	\$0,00

Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

En la Tabla N 28 identificamos los valores por concepto de devolución impuesto a la renta único cultivo de banano y plátano 2012-2015, en donde resulta que los periodos 2012 y 2013 si existen valores de devolución por parte de la administración tributaria a los contribuyentes mientras que para los periodos determinados del 2014 y 2015 no existen valores devueltos por el Servicio de Rentas Internas.



Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

En la gráfica N 17 visualizamos que en primera instancia que las personas jurídicas con aquellas que más solicitan devolución por concepto de impuesto a la renta único seguido de la personas naturales obligadas a llevar contabilidad y en última instancia las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad siendo esta para el 2012 una cifras de \$1.707.358,00por concepto de devolución mientras que para el año 2013 la cifra se reduce notablemente a \$32.105,00 llegando a ser casi el 2% en comparación al periodo anterior.

4.2 Comprobación de hipótesis

$$\text{PRESIÓN FISCAL} = \frac{\text{RECAUDACIÓN TRIBUTARIA}}{\text{PRODUCTO INTERNO BRUTO}} * 100$$

Tabla 29 Presión fiscal Ecuador 2014-2015

Año	Recaudación Tributaria	PIB	Presión Fiscal
2012	\$ 11.090.656.509	\$ 64.009.000.000	17,33
2013	\$ 12.513.479.838	\$ 66.879.000.000	18,71
2014	\$ 13.313.491.000	\$ 70.243.000.000	18,95
2015	\$ 13.693.064.000	\$ 70.354.000.000	19,46

Fuente: Servicios de Rentas Internas-Banco Central del Ecuador

Elaboración: La Autora

La presente Tabla N° 29 muestra el cálculo de la presión fiscal para el año 2012 que fue de 17.33, mientras que para el 2013 tuvo un incremento de 1.38, para el 2014 incremento una mínima porción de 0.24 en el 2015 observamos la mayor presión fiscal en comparación a los años anteriores que fue de 19.46 es decir un incremento neto de 0.51.

Tabla 30 Comparativo 2012-2015

Año	Impuesto Único a la Renta	Recaudación Tributaria	%	Impuesto a la Renta	%
2012	\$ 16.506.430	\$ 11.090.656.509	0,15%	\$ 3.391.236.893	0,49%
2013	\$ 21.357.335	\$ 12.513.479.838	0,17%	\$ 3.933.235.713	0,54%
2014	\$ 25.556.175	\$ 13.313.491.000	0,19%	\$ 4.273.914.000	0,60%
2015	\$ 42.914.704	\$ 13.693.064.000	0,31%	\$ 4.833.112.000	0,89%

Fuente: Servicios de Rentas Internas.

Elaboración: La Autora

En esta Tabla N 30 realizamos un comparativo de la recaudación por concepto de Impuesto Único la Renta frente a la recaudación tributaria global, es decir, para el 2012 la recaudación por impuesto único a la renta representa un 0.15% frente a la recaudación global, mientras que para el 2015 observamos un incremento de porcentual de 0.02% es decir fue 0.17%, para el 2014 incrementa a 0.19%, mientras que para el 2015 observamos que la recaudación por impuesto único a la renta representa el 0.31% de la recaudación global.

Esta tabla podemos observar un comparativo de la recaudación por concepto de Impuesto Único la Renta frente a la recaudación por Impuesto al Renta, es decir, para el 2012 la recaudación por impuesto único a la renta representa un 0.49% frente a la recaudación por Impuesto al Renta, mientras que para el 2015 observamos un incremento de porcentual de 0.05% es decir fue 0.54%, para el 2014 incrementa a 0.06%, mientras que para el 2015 observamos que la recaudación por impuesto único a la renta representa el 0.89% de la recaudación por Impuesto al Renta.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

- Desde nuestro punto de vista la presión fiscal para el 2015 en el sector bananero ha incrementado en relación a los demás periodos anteriores gracias a las reformas tributarias y los diferentes regímenes de cálculo, la vulnerabilidad del principio de generalidad se da, debido que para este sector en el año 2014 el cálculo del impuesto es del 2% en función a las ventas, mientras que para los demás sectores por ejemplo las compañías es de un porcentaje gravado sobre la utilidad y en el caso de personas naturales sobre un excedente.
- Analizando los ejemplos práctico podemos concluir que para la administración tributaria en el 2015 es beneficiosa por el incremento en la recaudación de impuestos y porque gracias a esta nueva forma de cálculo se filtra mayor información que permite evitar brechas de evasión, desde el panorama visto como contribuyente del sector es más beneficios debido a que en comparación al 2014 el impuesto a pagar por este concepto es menor, en caso de los productores- exportadores se evidencia de alguna manera un sobre cálculo por lo que el exportador no está a gusto con este impuesto.
- La recaudación de impuestos se constituye en Ecuador como la primera fuente de ingresos no petroleros para el Estado, por ello se deduce que el Impuesto a la Renta en el Sector Bananero aporta un significativo porcentaje en lo que respecta de la recaudación siendo esta para el 2015 del 0.89% del total de la recaudación por Impuesto al Renta de todos los sectores y un 0.31% de la recaudación global observando un incremento significativo con respecto del 2014 que solo fue de un 0.60% del total de la recaudación por este impuesto y un 0.19% de la recaudación global.

5.2 Recomendaciones

- Se recomienda que la presente investigación se tome como base para observar el comportamiento recaudatorio de este impuesto único a la renta para el sector bananero, realizar estudios al sector con la finalidad de determinar progresos en la forma de tributar que ayuden al sector a mejorar y crecer, a los productores a mejorar en cuanto a la toma de decisiones y a su vez que ayude a cerrar las brechas con la finalidad de evitar la evasión tributaria.
- Se recomienda mantener un constante análisis al sector y buscar la manera que más convenga los intereses del sector productivo debido a que se constituye una fuente de trabajo para muchas personas siendo casi un 10% de la población a nivel nacional los mismos que se benefician directa o indirectamente de este sector y contribuir al desarrollo del mismo con el objetivo que crezca y tribute de manera justa y equitativa.

Bibliografía:

- Pérez, L. I., & López, G. V. (2015). Impuesto al Valor Agregado (IVA): Evolución, tarifas y aportes de las principales ciudades: Caso Ecuador Por. FCSHOPINA, 70.
- Chávez, R. (2016). REFORMA TRIBUTARIA EN FASES *. El Trimestre Económico, 83(2), 275-310.
- Oviedo, J. G. P. (2013). Establecimiento del impuesto a las ventas: Causas y efectos de las distintas clasificaciones en Colombia. Contaduría Universidad De Antioquia, (62), 89-105.
- Lora, E. (2012). Las reformas estructurales en América Latina: qué se ha reformado y cómo medirlo (versión actualizada). Inter-American Development Bank.
- Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2013). Política tributaria en América Latina: agenda para una segunda generación de reformas.
- Casares, E. R., García, M. G., S., Ruiz, L. A. G., & Sobarzo, H. (2015). Distribución del ingreso, impuestos y transferencias en México: Un análisis de equilibrio general aplicado *. El Trimestre Económico, 82(3), 523-558.
- Poblete, C. M. (2010). Evaluando reformas tributarias en Chile con un modelo CGE*/Evaluating tax reforms in Chile with a CGE model. Estudios de economía, 37(2), 243-284
- Villafuerte, M. (1995). Reforma Tributaria en Ecuador: Su impacto sobre los ingresos tributarios y el comportamiento de los contribuyentes. Notas Técnicas, February, 11.
- Castro, L., Aguiar, V., & Sáenz, M. (2014). Análisis de la reforma tributaria en el Ecuador, 2001-2012
- Fairfield, T. (2015). La economía política de la reforma tributaria progresiva en Chile/The political economy of progressive tax reform in Chile. Revista De Economía Institucional, 17(32), 129-156.
- Bertazza, Humberto J. Evasión fiscal y administración tributaria. 1a ed. Buenos Aires: Edicon, impreso en 2013. 199 p. ISBN 9789876601795.
- Elbehri, A., G. Calberto, C. Staver, A. Hospido, L. Roibas, D. Skully, P. Siles, J. Arguello, I. Sotomayor, y A. Bustamante. 2015. Cambio climático y sostenibilidad del banano en el Ecuador: Evaluación de impacto y directrices

- de política. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Roma, Italia.
- Bermeo A, Chico B. (2011-2015). Análisis económico tributario del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero y su incidencia en la producción nacional y la comercialización internacional.
- Saltos M . (2017). Los principios generales del derecho tributario según la Constitución de Ecuador. The general principles of tax law according to the constitution of Ecuador.
- Espinoza V. (2018). Impuesto único al banano y su impacto en la rentabilidad y liquidez de la empresa Araujoban S.A.
- Asamblea Nacional. (2011). *Ley De Fomento Ambiental Y Optimización De Los Recursos Del Estado*.
- Bravo Arteaga, J. R. (1977). *Nociones Fundamentales Del Derecho Tributario*. Santa Fe De Bogota: Rosaristas.
- Casparri, M. T. (2014). Revista De Investigación En Modelos Matemáticos Aplicados A La Gestión Y La Economía. 90-93.
- Codigo Tributario. (2016). *Disposiciones Fundamentales*. Quito. Obtenido De File:///C:/Users/Contabilidad/Desktop/C%C3%93digo%20tributario%20-%20tributario%20967.Pdf
- Congreso, N. (2004). *Ley Para Estimular Y Controlar La Producción Y Comercialización Del Banano(Barraganete) Y Otras Musaceas Afines, Destinadas A La Exportación*. Quito.
- Constitucion De La Republica Del Ecuador. (2008). *Seccion Quinta*.
- Cosulich Ayala Jorge. (1993). La Evasión Tributaria, Proyecto Regional De Política Fiscal Cepal-Onud; Naciones Unidas.
- El Productor. (11 De Marzo De 2019). *El Productor El Periodico Del Campo*. Obtenido De <https://Elproductor.Com/Articulos-Tecnicos/Articulos-Tecnicos-Agricolas/Proceso-De-Produccion-Del-Banano/>
- González, D. T. (2014). La Curva De Laffer Y La Optimización.
- Larrea, C. (1987). *El Banano En Ecuador* . Quito: Corporacion Editorial Nacional.
- Magap. (2015). Acuerdo Ministerial 598.

- Ministerio De Agricultura Y Ganaderia. (2014). *Sistema De Informacion Publica Agropecuaria*. Obtenido De [Http://Sipa.Agricultura.Gob.Ec/Index.Php/Cifras-Agroproductivas](http://Sipa.Agricultura.Gob.Ec/Index.Php/Cifras-Agroproductivas)
- Ministerio De Agricultura Y Ganaderia. (2015). *Sistema De Informacion Publica Agropecuaria*. Obtenido De [Http://Sipa.Agricultura.Gob.Ec/Index.Php/Cifras-Agroproductivas](http://Sipa.Agricultura.Gob.Ec/Index.Php/Cifras-Agroproductivas)
- Ministerio De Agricultura Y Ganaderia. (2015). *Sistema De Informacion Publica Agropecuaria*. Obtenido De [Http://Sipa.Agricultura.Gob.Ec/Index.Php/Cifras-Agroproductivas](http://Sipa.Agricultura.Gob.Ec/Index.Php/Cifras-Agroproductivas)
- Onu Para La Alimentación Y Agricultura. (2015). *Cambio Climático*. Obtenido De Fao.Org: [Http://Www.Fao.Org/3/A-I5116s.Pdf](http://Www.Fao.Org/3/A-I5116s.Pdf)
- Saltos, M. A. (2017). Los Principios Generales Del Derecho Tributario. *Dialnet*, 63-64. Obtenido De [File:///C:/Users/Contabilidad/Desktop/95-184-1-Sm.Pdf](file:///C:/Users/Contabilidad/Desktop/95-184-1-Sm.Pdf)
- Solorzano, D. (2009). La Cultura Tributaria, Un Instrumento Para Combatir La Evasión Tributaria En Perú. 17-19.
- Sri. (2015). Procedimiento De Liquidación, Declaración Pago Del Impuesto Al Renta Único Para Las Actividades Del Sector Bananero. Quito.
- Villegas Hector. (2001). *Curso De Finanzas, Derecho Financiero Y Tributario* (Vol. Septima). Depalma. Obtenido De [Http://Vv000049.Ferozo.Com/Files/Libro9.Pdf](http://Vv000049.Ferozo.Com/Files/Libro9.Pdf)

Anexos